

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 1240
CELEBRADA EL 01 OCTUBRE DE 1962



Acta de la sesión ordinaria 1240 celebrada por el Consejo Universitario, a las siete horas con cuarenta minutos del día 1º de octubre de 1962, con la asistencia del señor Rector, Prof. don Carlos Monge Alfaro, quien preside, del señor Ministro de Educación Pública Lic. Ismael Antonio Vargas B., de los señores Decanos Ing. Salas, Lic. Tristán, Lic. Gutiérrez, Lic. Sotela, Dra. Gamboa, Lic. Ramírez, Dr. Miranda, Dr. Fischel, Lic. Montero, del señor Vicedecano de la Facultad de Ciencias y Letras, Dr. John De Abate, de los Representantes Estudiantiles, Sres. Carlos E. Mas y Naranjo; y del señor Secretario General Lic. don Eugenio Rodríguez Vega.

El Prof. Portuguese se excusa de asistir a la presente sesión.

ARTICULO 01. El señor Rector le recibe el juramento de estilo a la Srta. Nydia Morales Rivas, quien, según comunicación que envió la Facultad de Odontología, ha cumplido con los requisitos establecidos para obtener el título de Doctora en Cirugía Dental.

Comunicar: Colegio, Registro, título.

ARTICULO 02. El señor Rector da lectura a una comunicación suscrita por el Lic. don Claudio Gutiérrez, Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, referente a la resolución del Consejo Directivo de esa Facultad sobre el informe de la evaluación realizada por el Dr. Lindley y J. Stiles sobre el programa de formación de profesores de Segunda Enseñanza.

Se acuerda pasar dicho informe a consideración de la Comisión de Planes de Estudio y Programas. El informe completo se incluirá como anexo N.º 1 de la presente sesión.

Comunicar: Comisión.

ARTICULO 03. El señor Lic. Don Claudio Gutiérrez, Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, en nota que dirige al señor Rector le informa que el Consejo Directivo de su Facultad acordó pedir revisión del acuerdo tomado por el Consejo Universitario sobre uso de los teléfonos para llamadas a larga distancia.

“El Consejo Directivo considera que corresponde a la dignidad y a la eficiencia de sus cargos que los señores Directores de los Departamentos Académicos

Centrales de la Universidad tengan también el derecho de hacer esa clase de llamadas desde sus propios teléfonos.”

El Lic. Sotela dice: no creo que haya abuso por llamadas telefónicas a larga distancia. Le parece mejor derogar el acuerdo del Consejo, restringiendo ese servicio; o que se amplíe para todos los Directores de los Departamentos, técnicos y administrativos.

La Dra. Gamboa dice: considera muy buena la medida; también lo de ampliar el servicio como lo pide el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras le parece bien, pero generalizarlo no conviene; hay muchas llamadas que se convierten en largas conversaciones, en verdaderas charlas; recuerda que hay muchas dificultades para hacer uso de ese servicio; considera que debe mantenerse con discreción dicho servicio y que haya una supervisión discreta de las llamadas a larga distancia. No cree que un acuerdo tomado en forma general maltrate a nadie.

El Sr. Rector dice: ha habido fuertes críticas por el acuerdo tomado por el Consejo Universitario. Está de acuerdo con lo expresado por el Lic. Sotela, de ampliarlo en el sentido de que los Directores, tanto técnicos como administrativos, puedan hacer uso de servicio telefónico para hacer llamadas a larga distancia desde sus propios teléfonos. Después se verá si esta medida es buena; en caso contrario se podría revisar.

Se acuerda modificar el acuerdo N.º 11 del acta de la sesión 1237 en el sentido de que los Directores técnicos y Administrativos podrán también hacer llamadas telefónicas a larga distancia desde sus propios teléfonos.

Esta medida se aplicará a todos los teléfonos de la Universidad sean de la Ciudad Universitaria como las Escuelas que se encuentran fuera de ella.

Comunicar: Facultades, Departamentos, Servicios
Generales, Conservatorio.

ARTICULO 04. El señor Rector da lectura a copia de la Carta que el Lic. don Claudio Gutiérrez, Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, dirigió al Dr. Carlos Tunnermann, Secretario General del CSUCA la cual dice así:

“Estimado Doctor Tunnermann:

Contesto su nota sobre la inminente venida de tres evaluadores enviados por la UNESCO y que fueron pedidos por esta Facultad.

Ante todo, el objeto de la evaluación, de acuerdo con resolución del Consejo Directivo de la Facultad con fecha 2 de mayo del corriente año, sería la totalidad de nuestra enseñanza y sólo los Estudios Generales. Concretamente nos interesa la autorizada opinión de los expertos con respecto a:

1- los propios planes de estudio de la Escuela, conducentes a la Licenciatura;

2- los planes de formación de Profesores de Segunda Enseñanza;

3- los programas de Estudios Generales.

No obstante, por tratarse de una evaluación global, sería más interesante y fructífero para nosotros que la evaluación se proyecte sobre temas generales, y no necesariamente particularizados a un nivel de estudios. Así, necesitamos un análisis de la organización académica de los Departamentos, de los métodos de enseñanza que están en práctica, de las actitudes de los estudiantes hacia sus estudios, de las facilidades de equipo y bibliográficas con que contamos, de la forma en que se diseñan y desarrollan los programas en cada una de nuestras asignaturas, para no citar más que algunos aspectos sobresalientes.

Sería conveniente que este análisis se llevará a cabo al mismo tiempo por especialidades de los evaluadores y de una manera integral que asegure el funcionamiento coordinado de la Facultad también. Sería importantísimo para nosotros el contar con el informe conjunto de los tres señores evaluadores de su partida de Costa Rica.

Esperamos a la mayor brevedad posible conocer los nombres de estos señores, sus especialidades, nacionalidad y universidad de origen, y cualesquiera otros datos para apreciar su justo valer.”

Asimismo el Dr. Tunnermann envía copia de la carta que envió al Dr. Jagbans K. Balbir, Higher Education Unit. Department of Educación de la UNESCO, la cual dice así:

“Distinguido Dr. Balbir:

En contestación a su amable carta N.º ED/45/30 del día 17 del mes en curso y cumpliendo con el ofrecimiento que le hice por vía cablegráfica, tengo mucho gusto en comunicarle las sugerencias que los señores Rectores aprobaron para orientar el trabajo de la Misión de Unesco. Estas sugerencias han sido ampliadas con algunos aspectos propuestos por el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras de la Universidad de Costa Rica.

Los señores Rectores estiman que siendo el programa de Estudios Generales de la Facultad de Ciencias y Letras parte fundamental de las tareas que esta Facultad tiene a su cargo, convendría que la evaluación no se limitara al programa de Estudios Generales sino que se extendiera a la totalidad de la enseñanza que imparte dicha Facultad.

Interesa la autorizada opinión de los expertos de la UNESCO con respecto a:

1. Los propios planes de estudio de la Escuela, conducentes a la Licenciatura;
2. Los planes de formación de profesores de Segunda Enseñanza;
3. Los programas de Estudios Generales.

Por tratarse de una evaluación global, sería interesante y fructífero que la evaluación se proyecte sobre temas generales, y no necesariamente

particularizados a un nivel de estudios. Se necesita un análisis de la organización académica de los Departamentos, de los métodos de enseñanza que está en práctica, de las actitudes de los estudiantes hacia sus estudios, de las facilidades de equipo y bibliográficas con que se cuenta, de la forma en que se diseñan y desarrollan los programas en cada una de las asignaturas, etc...

Las autoridades de la Facultad de Ciencias y Letras de la Universidad de Costa Rica desean conocer cuanto antes los nombres de los miembros de la Misión que enviará UNESCO, sus especialidades, nacionalidad, curriculum vitae, etc.

Tal como manifestamos en otra oportunidad, esperamos que los expertos dominen el español, pues para desempeñar su cometido necesitarán celebrar numerosas entrevistas y leer mucho material informativo que se encuentra escrito en español.

Por correo separado tuve el gusto de remitirle desde principios de la presente semana una serie de folletos y libros que contienen la información solicitada por usted en su carta del 27 de agosto, en relación con la Universidad de Costa Rica. Esperando sus prontas noticias saludo a usted y me suscribo atento y seguro servidor.”

El señor Rector dice: aprovecho la ocasión para informar a los compañeros del Consejo que las gestiones hechas por el CSUCA, desde hace ya bastante tiempo, ante la UNESCO, para el envío de varias especialistas, ya tuvo feliz término; en la forma como se planeó vendrán tres especialistas europeos con el objeto de hacer evaluaciones de algunos programas de la Facultad de Ciencias y Letras; esto con la idea de que todos los programas sean evaluados no solamente por especialistas norteamericanos sino por europeos.

Estos evaluadores investigadores estarán en el país un período de tres meses.

Se toma nota de la información.

ARTICULO 05. El señor Director del Departamento de Química, Prof. don Guillermo Chaverri, dirige al señor Secretario General, la comunicación que dice así:

“El Departamento de Química en sesión N.º 70 conoció su estimable comunicación de agosto 21 de 1962 N.º DAC-1284-62 y que se refiere al reconocimiento del título de Bachelor del señor Mario Hoffmaister Torres (Sesión del Consejo Universitario 1231, artículo 2, 20 de agosto de 1962).

Se acordó pasar el asunto a una comisión que en esa misma sesión integró el Departamento con el objeto de:

1.º Estudiar la conveniencia de que se establezca el grado de Bachelor en Química y proponer, en caso afirmativo, el plan de estudios respectivo.

2.º Estudiar los derechos que tal título conferiría y la situación respecto al Colegio de Químicos.

Cuando esta comisión rinda dictamen que será para el mes de octubre se resolverá inmediatamente lo acordado por el Consejo Universitario y lo pondré en su estimable conocimiento.”

Se toma nota.

ARTICULO 06. Ingres a al salón de sesiones el Lic. Fernando Montero, 7:55 horas.

El Dr. Hernán Bolaños, Secretario de la Facultad de Odontología, dirige al señor Secretario General la comunicación que dice así:

“Estimado señor:

El estudiante panameño José María Dutari Galviño se ha dirigido a esta Facultad solicitando matrícula de acuerdo con la posibilidad de que se le reconozcan algunas materias cursadas en la Universidad Autónoma de México de la cual fue alumno regular en el año 1958 y primer semestre de 1959. Esta Facultad considera conveniente una resolución favorable en vista de la poca población escolar con que cuenta, por lo que muy respetuosamente solicita se le aplique a dicho estudiante lo resuelto para el alumno Oscar Soley Soler, cuya matrícula para la Escuela de Derecho fue autorizada por ese Consejo, la Facultad considera que esa resolución cabe en el caso apuntado por encontrarse el citado señor Dutari Galviño en condiciones parecidas.

Adjunto encontrará los documentos presentados por dicho señor.”

Se acuerda pasarla a consideración y estudio del Departamento de Registro.

Comunicar: Registro, Facultad.

ARTICULO 07

#El señor Rector da lectura a copia de la comunicación suscrita por el Dr. Mario Miranda, Decano de la Facultad de Medicina, y dirigida al Director Admo. del DAF, la cual dice así:

“Muy estimado señor Méndez:

El Consejo Universitario, en su sesión N.º 1231, del 20 de agosto, artículo 42, acordó abrir licitación para la compra de un microbús para la Cátedra de Medicina Preventiva. Posteriormente, el 27 de agosto, en artículo 1, sesión N.º 1233, se acordó, por petición hecha a través del Dr. Gutiérrez, Vice Decano de la Facultad, posponer la apertura de esa licitación, ante la posibilidad de que el Punto IV obsequiara estas unidades.

Habiendo agotado esta posibilidad, y ante la impostergable necesidad del vehículo, ruego a usted muy atentamente proceder a abrir la licitación,

especificando en ella solamente que se trata de un vehículo tipo microbús, con capacidad para doce personas.”

Se acuerda autorizar la apertura de una licitación para la adquisición de un vehículo tipo microbús, con capacidad para doce personas.

Comunicar: DAF., Medicina.

ARTICULO 08. La Facultad de Medicina, en nota que al efecto remite, solicita abrir concurso de antecedentes para los siguientes puestos en la cátedra de medicina:

Un profesor Adjunto de Neurología y Tres Instructores.

Estos profesores deben comprometerse a trabajar cuatro horas diarias durante las mañanas en el Hospital San Juan de Dios.

Se autoriza a la Secretaría General a publicar el aviso correspondiente, dando tres meses de plazo para la presentación de los documentos respectivos.

Comunicar: Sría General, Medicina.

ARTICULO 09. El Sr. Ing. don Miguel A. Herrero, Secretario de la Facultad de Ingeniería, dirige al Secretario General la comunicación que dice así:

“Señor Secretario:

Con referencia a su atenta circular N.º DAC-1409-62 de 12 de este mes, me permito poner en su conocimiento que esta Facultad, en sesión celebrada el 25 del presente, acordó ratificar la opinión favorable expresada en su oportunidad sobre la conveniencia del establecimiento de un horario uniforme en toda la Universidad.

Dicho informe fue remitido a la Secretaría General con oficio N.º 61 de 2 de Mayo de 1960, y justamente las clases de 50 minutos con recreos de 10 minutos son las que están contempladas en el nuevo plan de estudios de esta Escuela y que empezó a regir durante este curso con el II Año.”

El Dr. Miranda dice: que su Facultad tiene mucho interés en que este asunto se resuelva a la mayor brevedad posible.

El Sr. Rector manifiesta que hará un estudio para ver cuales Facultades no han enviado todavía su respuesta; que en todo caso recordará el asunto para que las que no lo han hecho lo hagan a la mayor brevedad.

Comunicar: Facultades.

ARTICULO 10. El señor Secretario de la Facultad de Ingeniería, Ing. don Miguel A. Herrero, dirige al señor Rector una comunicación mediante la cual le informa que esa Facultad integró la Comisión de Extensión Cultural y de Relaciones

Públicas con las siguientes personas: Profs. Lic. Gonzalo Ortiz M., Ing. Fernando Cañas R. y el estudiante Sr. Manuel Rojas B.

El señor Rector dice que próximamente convocará a una reunión a todas las personas que integran en las respectivas Facultades, esas Comisiones.

Se toma nota.

ARTICULO 11. La Facultad de Ingeniería, por medio de su Secretario envía al señor Rector la comunicación que dice así:

“Señor Rector:

Me permito poner en su conocimiento que esta Facultad, en sesión celebrada el 25 del presente, acordó nombrar al Ing. Walter Sagot C. en lugar del Ing. Max Sittenfeld R. como miembro de la Delegación que asistirá a la Primera Mesa Redonda de Facultades Centroamericanas de Ingeniería Civil que se celebrará el próximo mes de Octubre en San Salvador.

La razón que motiva el nuevo nombramiento es que el Ing. Sittenfeld se encuentra imposibilitado de hacer el viaje porque durante los días de la reunión, su presencia es necesaria en Costa Rica debido a exigencias de su trabajo.”

Se toma nota.

Comunicar: Personal, DAF., Ing.

ARTICULO 12. El señor Secretario de la Facultad de Educación dirige al Secretario General la comunicación que dice así:

“Estimado señor Secretario:

Por su digno medio y para el trámite correspondiente ante el Consejo Universitario, me permito adjuntarle copia del Plan de Estudios para la especialidad en Administración Escolar, plan que fue aprobado por la Facultad de Educación en sesión N.º 108 del 21 de setiembre.”

El Plan de Estudios para la especialidad en Administración Escolar es el siguiente:

“ III AÑO

	PRIMER SEMESTRE	Hras.	Créditos
E.317	Programas de Educación Primaria (Teoría Básica)	4	4
E.3	Educación Media	4	4
CE.	Principios de Administración Pública	5	5
E.319	Materiales de Enseñanza	<u>2</u>	<u>1</u>
		15	14

	SEGUNDO SEMESTRE	Hras.	Créditos
E.310	Fundamentos de Administración Escolar	5	5

E.317	Programas de Educación Primaria (Análisis sobre Programas de Costa Rica)	4	4
CL.	Visión Social de Costa Rica	4	4
E.319	Materiales de Enseñanza	<u>2</u>	<u>1 %</u>
		15	14

IV AÑO

	PRIMER SEMESTRE	Hras.	Créditos
E.413	Dirección y "Supervisión" Escolar.	4	4
E.414	Programas de Educación Primaria en Costa Rica (Seminario en trabajo de Programa).	4	4
E.415	Evaluación (Metodología General de Evaluación incluyendo Estadística).	3	3
CL	Historia Natural de Costa Rica.	<u>4</u>	<u>4</u>
		15	15

	SEGUNDO SEMESTRE	Hras.	Créditos
E.413	Dirección y "Supervisión" Escolar. (laboratorio y Seminario).	4	4
E.414	Programas de Educación Primaria en Costa Rica (Seminario en trabajo de Programa)	4	4
E.415	Evaluación (Métodos de Evaluación Educativa. Teoría y Laboratorio).	3	3
E.4	Seminario. (problemas específicos de la Dirección Escolar. (Lectura, Textos, Materiales, Talleres. Bibliotecas etc.)	<u>4</u>	<u>4</u>
		15	15

Se acuerda pasar dicho Plan a consideración y estudio de la Comisión de Planes de Estudios y Programas.

Queda sin efecto el artículo 38 del acta de la sesión 1238.

Comunicar: Comisión, Facultad.

ARTICULO 13. El señor Rector dice que antes de poner en conocimiento del Consejo un asunto que le ha sido presentado, es necesario que este se pronuncie en el sentido de si a la luz del Estatuto Orgánico, en su parte correspondiente, puede este cuerpo conocer directamente de un asunto de un Departamento de la Facultad de Ciencias y Letras, sin pasar a través del Consejo Directivo de dicha Facultad. Se refiere a un documento enviado por el Departamento de Química, firmado por todos sus integrantes. Cuando este documento iba a ser enviado por el Departamento de Química, firmado por todos sus integrantes. Cuando este

documento iba a ser enviado el Prof. Chaverri conversó con él y le manifestó que creía que eso debía venir a través del Consejo Directivo.

El Prof. Chaverri le manifestó que estaba cumpliendo con un acuerdo de su Departamento pero que en todo caso estudiaría el Estatuto para el trámite del asunto. Pasaron los días y no fue sino el sábado cuando recibió el documento. Han considerado que el asunto, de acuerdo con el artículo 47 del Estatuto no necesariamente debe ir a conocimiento del Consejo Directivo ya que a través del Consejo Directivo los Departamentos enviarán a conocimiento del Consejo Universitario los planes de estudios y demás cosas relacionados con la administración del Depto. no así en relación con otra clase de Problemas. De allí que antes de poner en conocimiento del Consejo Universitario el asunto, desearía saber cuál es la opinión del Consejo. Se trata de una protesta del Depto. de Química al Consejo Universitario por cuanto institucionalmente no se les consultó sobre el proyecto de ley que se envió a consideración de la Asamblea Legislativa en relación con el asunto del análisis de las drogas. Antes, pues, de entrar a discutir el asunto es necesario determinar desde el punto de vista estatutario puede o no venir el asunto directamente. Si el Consejo considera conveniente se podría enviar el asunto a estudio del Departamento Legal para que este de una interpretación, conociendo ya de que se trata.

La Dra. Gamboa dice: el artículo 47, inciso 4), 5), 6) dicen así:

“4) Proponer al Consejo Universitario a través del Consejo Directivo de la Facultad, el nombramiento del personal docente o de una investigación que sea necesario; y calificar a los participantes e integrar las ternas en los casos en que fuere obligatorio que estos nombramientos se efectúen mediante concurso.

5) Preparar y someter al Consejo Universitario a través del Consejo Directivo de la Facultad, los planes de estudio o investigación correspondiente a sus planes de estudio o investigación correspondientes a sus enseñanzas, al igual que sus modificaciones.

6) Preparar y someter al Consejo Directivo de la Facultad los programas de sus cátedras, lo mismo que sus modificaciones.”

Lo que está bien, pero el inciso 7) dice así:

“7) Rendir los dictámenes e informes que les sean solicitados por el Consejo Universitario, el Consejo Directivo a los otros Departamentos y las Facultades.”

Es decir, que si el Consejo les encarga directamente algo, entonces si pueden enviar su informe; en este caso el Consejo no lo ha pedido, de manera que si no lo ha pedido no hay ninguna falta del Consejo en el asunto. Todo ha sido correcto. Ahora, como opinión aparte, cree que el procedimiento seguido en todo este problema ha sido perfectamente correcto; el Consejo no se ha salido de sus atribuciones porque el pedir o no dictámenes o informes queda bajo su propia

discreción; si no hubo gestión alguna para pedir ese informe, era porque el asunto se consideró, a lo menos así lo entendió muy claro y concernía a la Facultad de Farmacia por tratarse de drogas.

El Lic. Sotela dice: lo dicho por la Dra. Gamboa es lo correcto; cree, que ha interpretado el asunto perfectamente; su punto de vista no concibe hable o no de ello el Estatuto específicamente, que un organismo que forma parte del conjunto a que integra la Facultad de Ciencias y Letras no vaya a analizar sus gestiones, en cuanto tienen el carácter de un acuerdo del Depto, a través del Consejo Directivo, conforme al artículo 41 del Estatuto es imposible que estos Departamentos vayan, actuar fuera de esa coordinación; ahora si el asunto se estima que es de los que no deben pasar al Consejo consultivo de la Facultad de Ciencias y Letras, tampoco debería conocer de ellos el Depto. conforme al artículo 47; una de dos o es un asunto que compete al Departamento resolver y entonces se canaliza a través del Consejo Directivo o, es un asunto que el Departamento como Depto. no puede plantear porque no está regulado dentro de las disposiciones que señala el artículo 47 indicado. Es menos perjudicial para los interesados que presentan el memorial que desconocemos, decirles que canalicen su gestión por medio del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras. Si fuera una gestión personal hecha como simples ciudadanos o universitarios, sin cobijarla con la trascendencia de un acuerdo de Depto. como tal, el Consejo podría conocerla pero viene esta gestión, según se ha explicado, como un acuerdo de un Departamento; debe entonces seguir los canales usuales para la tramitación de asuntos de los Departamentos en la Facultad de Ciencias y Letras.

El Sr. Rector dice: en un sentido u otro, sea al través del Consejo Directivo o directamente, cree que el Consejo no puede negarse a conocer de una protesta que hace un grupo de universitarios con razón o sin ella; porque esto está dentro de los fundamentales derechos democráticos en que se asienta la estructura misma de la Universidad. El Estatuto no dice si es de competencia de un Departamento el protestar o no por lo que el Consejo Universitario resuelva, pero está dentro de la filosofía misma en que se fundamente la institución, que es una república democrática. El artículo que puede servir para justificar o justificar el pedimento es el artículo 41 que dice en su párrafo segundo, así: "La Facultad de Ciencias y Letras tendrá el carácter de Facultad Central de la Universidad y coordinará el funcionamiento de los Departamentos que impartan las disciplinas de carácter académico general para todas las Escuelas..." Propiamente de la letra no se desprende una resolución como la que se ha estado pensando; no de la letra sino del espíritu, ya que la letra habla de "que coordinará el funcionamiento de los Departamentos que impartan las disciplinas de carácter académico general para todas las Escuelas", pero sí, del espíritu repite, porque al crearse la Facultad

de Ciencias y Letras surgieron departamentos que tienen que actuar en forma coordinada, y cualquier resolución de ellas debe venir al través del Consejo Directivo; aunque sea una protesta, si viene de un Depto. ya tiene carácter oficial; interpretando el artículo 41 se podría justificar la resolución del Consejo.

El Dr. Miranda dice que su impresión personal es que cuando un asunto se somete a consideración de un cuerpo, como al Consejo Universitario, o de la Facultad, es el director del debate el que debe decidir si lo presenta o no para su discusión; es muy difícil que una vez que se entra a conocer decir que no se conoce; en el caso concreto todos sabemos que se trata de una protesta y nuestras opiniones han girado alrededor de ellas, por eso le parece raro que se discuta si se va o no a conocer de ella. No está de acuerdo con el procedimiento que se piensa seguir; se inclina porque el asunto se conozca; sin que para ello cuente lo que al efecto disponga el Estatuto. Hace moción en el sentido de que el asunto se conozca y se de lectura al documento.

El Lic. Montero dice: estoy de acuerdo con lo expresado por el Lic. Sotela; si hay un reglamento debemos cumplirlo; en que plan quedaría el Decano de una Facultad que tiene Consejo Directivo, si todos los Departamentos pasan sus asuntos directamente al Decano sin que el Consejo Directivo los conozca? Para esto sería mejor entonces, suprimir los Consejo Directivos. Sería un mal precedente el permitir que los asuntos de los Departamentos vengan directamente al Consejo, debe haber una coordinación perfecta entre esos Deptos. el Consejo Directivo y el Decano.

El Lic. Gutiérrez dice: que el punto de vista de él como el del Dr. De Abate como autoridades de la Facultad de Ciencias y Letras, encuentran que el procedimiento no es el reglamentario y que en el curso normal de las cosas el asunto debió ser tratado por el Consejo Directivo; sin embargo están de acuerdo con lo expresado por el Dr. Miranda de que si el asunto ya llegó a consideración del Consejo Universitario, ya sabemos de que se trata, no estaría bien de que se devolviera; incluso con base en los aspectos reglamentarios porque sería inevitable que fuera considerado el acuerdo del Consejo como una acción en contra de un cuerpo de profesores que está protestando contra un acto; diría que por delicadeza universitaria debemos entrar a conocer el fondo del asunto porque de otro modo sería detener protestas por actos nuestros.

La Dra. Gamboa dice: en cuanto a lo expresado por el Dr. Miranda sería establecer un mal principio de administración; si algo revela el respeto institucional del Rector es el hecho de que ante una duda que el tiene sobre el procedimiento, en vez de decir aquí mando yo consulta y no impone su parecer; esto es bueno y le da a la Universidad toda la seriedad perfecta que necesita en sus procedimientos. Si aceptamos como bueno que por el hecho que consultó el

asunto el Sr. Rector, ya establece que lo presentó a discusión, crearíamos un precedente grave porque entonces el presidente de un grupo, sin pasar el asunto por los trámites correspondientes, lo presente aquí directamente, después no nos podríamos negar a nadie el recibir asuntos directamente porque ya habría un precedente.

Lo que hoy se resuelva es muy importante como norma de Gobierno. Si el Consejo decide hoy que el asunto debe venir por los canales normales no quiere ello decir que no estemos negando a conocer del asunto.

El Lic. Sotela dice: deseo hacer hincapié en las últimas palabras que dije anteriormente, repite que si todos esos señores firman el memorial en su carácter personal, no habría ningún escrúpulo en que el Consejo se abocara al conocimiento del asunto; aunque el memorial lo firman la totalidad de los miembros de un departamento, porque no estarían actuando en función de miembros del Departamento, sino en una forma disgregada en cuanto a coordinación; en calidad de simples miembros de la Universidad; no es lo mismo por ejemplo que 300 miembros de la Asamblea Universitaria firmen una pedimento cualquiera sin celebrar una sesión previamente dicha a que tomen ese acuerdo, constituidos formalmente en Asamblea. Diríamos lo mismo si los 15 o 20 profesores de un Depto. se reúnen y toman un acuerdo, personalmente, porque sus ideas coinciden en ciertos puntos pero no institucionalmente como Departamento. Pero desde el momento en que se invistan de su calidad de miembros de un Depto. y hagan funcionar el órgano que constituya ese Departamento, caen ineludiblemente dentro del engranaje de ese organismo administrativo y nosotros no podemos prescindir sin lesionar gravemente la autonomía universitaria de ese Depto.

Parece mentira porque la autonomía universitaria depende muchas veces de los reglamentos y de la forma; decía Hering que la forma es la hermana gemela de la libertad; y eso es cierto porque si no hay reglamentos llegamos a la anarquía; le sorprendió su forma de razonar, del Lic. Gutiérrez de que reglamentariamente el asunto debió pasar a través del Consejo Directivo pero que por el hecho de encontrarse ya aquí no era necesario esa consulta. Cómo puede ser esto? Hoy es un asunto – por lo que nos ha adelantado el Sr. Rector que es de crítica por actuación del Consejo pero mañana puede tratarse de un asunto totalmente distinto de carácter académico, de honda repercusión dentro de la Facultad? Con ese razonamiento si el Departamento no lo mandó al Consejo y el Sr. Rector, porque lo consideró muy interesante, empezó a dar un informe y pide que se considere si se tramita o no aquí entonces el Consejo Directivo ya no sería oído; no podría ser oído con la tesis de don Claudio y entonces nosotros podríamos tomar una resolución quizá de gran trascendencia académica, con prescindencia

del parecer y del informe del Consejo Directivo; considera que esto estaría muy mal; entonces en defensa de un precedente que podría ser de mucho daño a la Facultad de Ciencias y Letras, y sin que ello quiera decir que se está rechazando el asunto manifestarles que con mucho gusto van a ser oído por este Consejo pero como no lo han hecho en una forma personal como ciudadanos universitarios simplemente, sino a la par de la autoridad que da una resolución de departamento, entonces si esa es la trascendencia, la repercusión que va a tener su acuerdo, para que lo conozca el Consejo es necesario que el mismo se canalice por los trámites usuales. Se envíe entonces el asunto a consideración del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras y éste al conocerlo lo analizará y se pronunciará sobre el fondo o no, o tomará una resolución en el sentido que le parezca. El Consejo Universitario al recibir esta información puede o no decirle al Consejo Directivo que desea conocer la opinión que el mismo les merece. Pero que mañana no se diga que el Consejo Universitario pasó por encima del Consejo Directivo.

Aunque el Decano y Vicedecano estén de acuerdo con el asunto no es la suya la opinión del Consejo Directivo el cual está compuesto por todos los Directores de los Departamentos.

El Dr. Miranda dice: que todos a pesar de que no ha sido leído el documento están enterados de que el asunto es una protesta por un acuerdo del Consejo Universitario que viene del Departamento de Química; estamos pues discutiendo este asunto y quedaríamos en mal predicado si valiéndonos de una interpretación, devolvemos el documento. Ya estamos orientados hacia uno u otro aspecto del asunto; pero a estas alturas no podemos echar marcha atrás; más tratándose de una protesta considera que cualquier persona puede hacerlo directamente al Consejo; otra cosa sería si se estuvieran tramitando asuntos administrativos.

El Sr. Rector dice: en realidad no se está discutiendo el asunto porque la protesta debe venir como conclusión de un proceso ideológico determinado, en el fondo lo que se está discutiendo no es el asunto en si sino un asunto de procedimiento; que es de suma importancia porque se trata por primera vez de una protesta que oficialmente, por acuerdo de un Departamento viene al Consejo; se han conocido protestas pero en forma individual no de un Departamento.

No es que se le tenga miedo al contenido porque siempre se conocerá; sino para advertirle al Departamento inclusive, cuales son sus relaciones con su propio Consejo Directivo.

El Lic. Gutiérrez dice: en relación con las palabras dichas por el Lic. Sotela deseo aclarar mi punto de vista sobre este asunto; ya conocemos de que se trata, de una protesta, sabemos también de quien, porque es y ante quién se presenta; lo que podemos conocer más es el razonamiento que sustenta y que más o menos

podemos adelantarnos; una prueba de que ya hemos entrado en el asunto es la observación que hizo la Dra. Gamboa en el sentido de que el Depto. de Química tuvo oportunidad de defender en el seno del Consejo Universitario sus puntos de vista; el acto mismo de protestar es un acto simplísimo y en el momento que se sabe que hubo una protesta es porque esta ya está presentada; no ve que posibilidad pueda haber para anular ese hecho físico que se ha producido aquí. Los demás, dando interpretaciones reglamentarias muy discutibles por otra parte, aunque se inclinaría a considerar que el conducto normal de la protesta es al través del Consejo Directivo, sin embargo considera que las razones que ha dado el Dr. Miranda son buenas en el sentido de que el asunto se presta a mucha discusión. Eximir esas consideraciones reglamentarias, de mucho detalle en interpretaciones bastante extensivas para detener el conocimiento de una protesta que viene de un Departamento considera que ello no es digno de este Consejo.

El Lic. Ramírez dice: quiero mantenerme al margen de la discusión en el sentido de si se acepta o no; si se dispone que se conozca hoy el asunto entonces intervendrá en su discusión o si se acuerda que venga a través del Consejo Directivo y este acuerdo que procede la protesta, el Consejo también lo conocerá pero como el asunto está originado por un proyecto que envió la Facultad de Farmacia deseo mantenerse al margen de si se conoce o no hoy dicho asunto; deseo solicitar al señor Rector, que en caso de que se acuerde dar lectura al documento, se le permita hacer una exposición sobre lo que los señores del Depto. de Química puedan decir a pesar de que no conoce exactamente de que se trata.

El Dr. Miranda dice: el razonamiento de si esto debe venir a través del conductor de Ciencias y Letras, en el fondo lo que se está haciendo es en realidad deteniendo la protesta; hay cosas que tienen valor porque se dijeron en determinado momento pero no ocho o más días después; tampoco sabemos cuando lo conocerá el Consejo Directivo, puede que tarde un mes o más, entonces el valor del asunto ya pierde su efectividad. Tampoco está de acuerdo en que se dé lectura al documento y no se discuta; de hecho ya estamos discutiéndolo.

El señor Rector dice que al leer el Estatuto no encontró ninguna letra, ni expresión que pudiera obligar al Depto. de Química a hacer su protesta a través del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras. Por eso le hubiera gustado tener una interpretación del Departamento Legal antes de pronunciarse sobre el asunto. El artículo 41 del Estatuto dice en su parte conducente así: "La Facultad de Ciencias y Letras tendrá el carácter de Facultad Central de la Universidad" es decir "coordinará el funcionamiento de los Departamentos que impartan las

disciplinas de carácter académico general para todas las Escuelas”; al decir “coordinará el funcionamiento se refiere, fundamentalmente a los objetivos que los departamentos tienen y a los medios que estos tienen para realizar sus objetivos; se trata de funcionamiento de estructuras docentes: planes, programas, métodos, promoción, etc. estructuras con las cuales se trata de realizar los objetivos específicos del Depto. y generales de la Facultad. El asunto concreto se refiere a una protesta. Puede concebirse como aspecto esencial del funcionamiento de un Departamento? de tal modo pues no ve la relación entre una protesta y el funcionamiento como lo señala el referido artículo. En cuanto al otro artículo – el N.º 47 – es más concreto, señala lo que debe enviarse al Consejo Universitario al través del Consejo Directivo. Por estas razones les gustaría que el Depto. Legal, repite, diera un informe sobre la interpretación señalada.

El Lic. Sotela dice: como a él le correspondería hacer el informe del Departamento Legal; desea manifestar que no ve motivos para cambiar su manera de pensar en lo que ha expresado, que su idea no es de un sustento provisional sino que está sustentada en la filosofía administrativa que informa el Estatuto Orgánico. Cualquier resolución que sea de tipo departamental es decir tomada por el organismo llamado departamento en nuestro Estatuto, tiene que ser tomada para llegar hasta el Consejo canalizada a través del Consejo Directivo. Advierte y repite que si estos señores desvisten su pedimento del carácter de acuerdo de departamento y la misma comunicación la presentan personalmente, el Consejo puede entonces, entrar a conocer de ella.

El señor Rector pone a votación de si se conoce o no el asunto.

Votan afirmativamente porque se conozca hoy el asunto los siguientes miembros: Lic. Gutiérrez, Dr. De Abate, el estudiante Naranjo, el Dr. Miranda y el Lic. Rodríguez. Total 5 votos.

Votan porque el asunto pase por el Consejo Directivo, los siguientes miembros: Ing. Salas, Lic. Tristán, Lic. Sotela, Dra. Gamboa, Dr. Fischel, Lic. Montero y el Sr. Rector. Total 7 votos.

El Lic. Ramírez se abstiene.

De conformidad con el resultado de la votación se acuerda manifestar que el asunto debe venir a través del Consejo Directivo de la Fac. de Ciencias y Letras.

ARTICULO 14. Se toma nota de la copia de la comunicación que dirige el Sr. Ministro de Educación, al Sr. Secretario General en la que informa la integración del Jurado Universitario que habrá de calificar los trabajos presentados con ocasión del 15 de setiembre. El Jurado quedó integrado con los siguientes Profesores: Rafael Obregón, León Pacheco, Gamaliel Cabezas, Francisco Amighetti y Lic. Carlos J. Gutiérrez.

ARTICULO 15. El Sr. Coordinador de la Comisión de Personal eleva a consideración del Consejo la Acción de Personal N.º CL-956, por cuanto en ellas se elevan a 28 las lecciones a cargo de la Profesora Elsa Orozco Carrillo. Se le recargan 4 hs. semanales de Gramática Inglesa y 4 hs. semanales de Composición y Conversación Inglesa para sustituir al Prof. Warten Mc. Call, quien solicitó permiso.

Rige a partir del 1º de setiembre de 1962 hasta el 28 de setiembre de 1962.

Se acuerda manifestar a la Facultad de Ciencias y Letras que debe nombrar otra persona en esas cátedras pues se considera que 20 horas semanales que fija el Reglamento es ya excesivo para una sola persona. Se autoriza el pago correspondiente por el tiempo servido por la Prof. Orozco.

Comunicar: Facultad, Personal, DAF.

ARTICULO 16. El señor Coordinador de la Comisión de Planes de Estudios y Programas presenta un informe sobre diversos asuntos que le fueran sometidos a su consideración por parte del Consejo Universitario. El punto primero del referido informe dice así:

“La Facultad de Medicina propuso una modificación a su Plan de Estudios, ‘en el sentido de no separar las horas de Fisiopatología y de Laboratorio Clínico, ya que es éste un aspecto que está integrado a la cátedra de Fisiopatología de acuerdo con el concepto integral que se le dará a la enseñanza’.

La Comisión llamó a su seno a representantes de las Facultades de Medicina y de Microbiología, por tratarse de un asunto que tiene relación con ambas. Se escucharon las explicaciones del Vice-Decano de Medicina, y del Decano de Microbiología. La Comisión considera preferible que no se fusionen las horas de Laboratorio Clínico con las de Fisiopatología, aunque deberán considerarse, lógicamente, como partes de un solo cuadro docente.

Las horas de Laboratorio se ofrecen en la actualidad en la Escuela de Microbiología, y están a cargo de un profesor de esta Facultad. La Comisión, además, consideró las siguientes razones: en estos momentos la Facultad de Microbiología es la más capacitada para ofrecer las horas de laboratorio Clínico, y es por esa razón precisamente, que se están dando en la mencionada Facultad. Existe la idea de establecer en el futuro con sede en el Hospital San Juan de Dios un laboratorio central, del que podrán servirse todas las Escuelas y dependencias universitarias que lo requieran; este laboratorio propuesto, que pertenecería a la Universidad, estaría lógicamente orientado por la Facultad de Microbiología.

Por lo anteriormente citado, la Comisión de Planes de Estudios y Programas ha creído preferible que no se haga la fusión entre las horas de Fisiopatología y las de Laboratorio Clínico, manteniéndose la relación existente en la actualidad.”

El Dr. Miranda solicita que el asunto pase a consideración de la Facultad de Medicina.

Así se acuerda.

Comunicar: Medicina.

ARTICULO 17. El segundo punto del Informe de la Comisión de Planes de Estudios y Programas se refiere a una propuesta de la Facultad de Medicina para que el curso de Bioestadística (ME-404) se fusione con la cátedra de Medicina Preventiva (ME-406). La Comisión considera que los razonamientos de la Facultad son muy lógicos; además, el Instituto de Estadística de la Universidad considera que Bioestadística puede estar ubicada en un departamento de Medicina Preventiva, con gran utilidad para ambas disciplinas. Por todas estas razones, recomendamos al Consejo que se apruebe lo solicitado por la Facultad de Medicina.”

Se aprueba el informe y se pone en conocimiento de la Facultad de Medicina.

Comunicar: Medicina.

ARTICULO 18. El Punto 3) del Informe de la Comisión de Planes de Estudios y Programas se refiere a una solicitud de la Facultad de Derecho para crear la cátedra de “Pedagogía Universitaria”, de acuerdo con las recomendaciones de la Primera Mesa Redonda de Educación Jurídica, estructurada con el propósito de que todo profesional que inicie labores en la Universidad como profesor, reciba ese curso y aprenda allí los elementos necesarios para un mejor logro de su actividad docente. “La Comisión aprueba en principio la solicitud de la Facultad de Derecho, estimando que la Universidad debe ofrecer a los profesores la capacitación teórica y práctica que necesitan para dictar provechosamente sus lecciones. Sin embargo, sugerimos al Consejo que esta Cátedra no sea obligatoria, sino que se ofrezca con carácter optativo para todos los profesores que deseen recibirla.”

El Sr. Rector recuerda que ya este asunto está en trámite, y que la Facultad de Educación presentó un proyecto de plan y se está en espera del pronunciamiento de los señores Decanos sobre dicho asunto, según acuerdo tomado anteriormente.

El Lic. Rodríguez dice que tiene el programa pero le pareció que no procedía consultar antes de que el Consejo acordara en principio la creación de dicha cátedra porque si el Consejo dice que no, entonces no habría que consultar.

El Sr. Rector con relación con las palabras del Lic. Rodríguez considera que lo que procede es solicitar a los señores Decanos enviar a la mayor brevedad su opinión.

El Lic. Sotela dice: estima muy conveniente la consulta a los señores Decanos en cuanto a la estructuración del programa; pero votar si se aprueba o no la creación de la cátedra puede resolverse hoy mismo, a menos que algunos Decanos prefieran tener más tiempo para estudiar el asunto.

El señor Rector pone a votación el asunto de si se crea o no la cátedra.

El Ing. Salas y el Lic. Tristán están de acuerdo con la creación de la cátedra.

El Lic. Gutiérrez dice: la opinión del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras ya se conoció, están de acuerdo con la idea pero siempre que la cátedra sea dirigida por un Comité representativo de toda la Universidad.

El Lic. Sotela dice: que no se sienta como principio absoluto el carácter optativo de la cátedra porque cuando se haga el estudio a fondo de la reglamentación de la misma se podría llegar a establecer, esto es una idea, para quienes empiecen y para quien llegue en el escalafón a obtener el máximo grado universitario; esto sería no para ahora sino para el futuro; no debe adelantarse como un punto que es discutible y de fondo de si es optativo o no; opina porque se cree la cátedra sujeta a la reglamentación que se aprobará oportunamente; si después, la mayoría cree que debe ser optativa así se establecerá.

El Lic. Gutiérrez dice que no estaría de acuerdo si la cátedra fuera obligatoria.

El Lic. Sotela aclara que la idea al decir que se podría exigir esa cátedra es en los siguientes aspectos: en primer lugar no aplicable desde luego al "status actual" de la Universidad. Si estamos, nosotros como lo hemos estado por varios años y en suspenso dejamos el estudio tratando de hacer un escalafón universitario y este escalafón universitario parte de que hay auxiliar, asistente, profesores, y profesores titulares, toda una carrera universitaria; la idea de que la cátedra de Pedagogía simplemente optativa pueda confundirse con los conocimientos de pedagogía, también optativos, puede tener repercusiones en ese escalafón. El día que nosotros lleguemos a estructurarlo necesitaremos, -si hay aberración en esto podría aclararse para cambiar puntos de vista a tiempo- que el profesor titular sea un individuo que ha tenido estudios de tipo pedagógico sea al través de esa cátedra en la Universidad, o fuera de ellas, no sabe cómo se podría bastantear los estudios que se hagan fuera del instituto universitario, pero en fin, algún medio se puede conseguir pero no podríamos darle el máximo de grado que señala ese escalafón a quien no haya hecho esos estudios, es su ideal personal. La idea de hacer la cátedra obligatoria podría ser para esos casos de excepción porque nadie está obligado tampoco a llegar a ser profesor titular, bien puede quedarse en otro grado como el de asistente o de profesor; es una cuestión de graduación

de acuerdo con méritos, conocimientos, estudios, títulos etc., así como nadie está obligado a ser un doctor en el campo de la consecución de estudios, puede quedarse en el grado de bachiller o de licenciado. Por otra parte, en algún momento la Universidad puede requerir, en el futuro, por gran número de ofertas para las plazas porque se llegue a establecer que realmente hay deficiencia notorias en el campo pedagógico de profesores nuevos que quien entre a concurso para una cátedra de profesor sea preferido el que tiene los estudios pedagógicos o que se le exija un entrenamiento en esa materia, de tanto tiempo, previo a realizar los estudios.

El Lic. Gutiérrez dice: en primer lugar, aclarar que es un entusiasta de este tipo de estudios; personalmente dedica media hora al día a leer un libro de pedagogía universitaria y está convencido de la bondad de este tipo de lectura. Sin embargo, hay ciertas consideraciones: una como por ejemplo exigir a un profesor como en el caso del Dr. Steiger, aprobar un curso como ese para integrarlo como profesor titular. Hay un hecho en la vida universitaria que hay que reconocer y es que tanto en Costa Rica como en cualquier otra universidad hay una gran cantidad de profesores de las disciplinas especializadas que no creen en estas cosas; creen que un buen profesor es el que conoce a fondo su materia y puede transmitir a sus alumnos su entusiasmo por la materia. No me estoy pronunciando sobre esta creencia, pero si hacemos un censo, prácticamente se ha hecho, la gran mayoría de nuestros profesores no creen necesario un curso pedagógico para poder enseñar en el nivel de universidad. Esto significaría entonces, que una determinación como la dicha por el Lic. Sotela sería una especie de rasero que eliminaría de la Universidad a la gran mayoría de nuestros profesores. Aunque esto sea para el futuro, esto significa que solo un porcentaje muy pequeño de nuevos graduados estarían convencidos de los estudios pedagógicos.

Finalmente, el problema de la relación entre la investigación y la docencia es una cosa que siempre debe discutirse; desde luego que un profesor investigador pueda que no tenga toda la metodología o la didáctica para transmitir sus conocimientos a los alumnos; sin embargo, si lo ponen a escoger entre un profesor que tenga esa habilidad y uno que sea creador en su especialidad prefiere a este último. Porque el hecho de descubrir nuevas verdades en el campo de las ciencias les dará el entusiasmo y la energía vital necesaria para entusiasmar en esos estudios a sus alumnos. Desde luego que si tuviera las dos cosas sería muy deseable; pero le daría una rigidez inaceptable a la vida universitaria.

La Dra. Gamboa dice: la opinión que dio la Facultad de Educación y la que dio en la Comisión de Planes de Estudio fue de que no fuera un curso requerible sino

optativo; claro que si se llega a requerir que para ciertos profesores fuera obligación pasar por ese curso, le parecería bien, dependiendo de la reglamentación y de las condiciones, en las cuales no adelanto juicio. Sería como existe en la Universidad de Guatemala. Allí el curso es obligatorio y tienen un reglamento y es para todo profesor de medio tiempo o de tiempo completo que comience la Escuela de Derecho. Es un verdadero convivio filosófico pedagógico. En cuanto a las palabras dichas por el Lic. Gutiérrez de que ellos preferirán un profesor entusiasta que pudiera transmitir su conocimiento y no a uno que tenga solo didáctica, que jamás podría estar de acuerdo con un profesor universitario que tenga una didáctica sin conocimiento; una didáctica no es más que un método para trabajar el conocimiento.

Está de acuerdo con el establecimiento de la cátedra y que como principio general se deje optativo pudiendo establecer la Universidad ciertos estímulos para aquellos que vayan al Seminario.

El Lic. Sotela sugiere que el señor Rector continúe la votación pero que se considere la creación de la cátedra simplemente sin decir que se sigue la votación optativa u obligatoria.

El Lic. Gutiérrez razona su voto: está de acuerdo con lo dicho por la Dra. Gamboa que no concibe una enseñanza con puros motivos didácticos; el contrato que hacía fue entre el profesor que conocía la materia y conocía además métodos para enseñarla, por una parte y el profesor que conocía su materia y además conocía métodos para crearla; entonces, estaba haciendo la alternativa entre el profesor investigador y el profesor, diríamos, puramente docente y este tipo de profesor que también investiga es un elemento de gran importancia para entusiasmar a los alumnos en el aprendizaje; el profesor conferenciante es el peor y ha tenido grandes problemas en su Facultad para convencer a sus profesores que no es la lección magistral para llevarnos a un mejoramiento de la enseñanza. En cuanto al asunto, los compañeros del Consejo Directivo consideraron que era condición fundamental para apoyar el proyecto que la dirección de la cátedra quedara en manos de un comité aunque bajo la responsabilidad de la Facultad de Educación, pero representativo de toda la Universidad en el aspecto ciencias, letras, profesiones; de tal manera que su voto está condicionado a la integración de la dirección de la cátedra.

El Dr. De Abate vota en la misma forma que el Lic. Gutiérrez.

El Lic. Sotela vota por la creación de la cátedra en forma optativa.

La Dra. Gamboa vota en igual forma que el Lic. Sotela.

El Lic. Ramírez se abstiene.

Los Representantes estudiantiles Mas y Naranjo votan porque se cree la cátedra simplemente. Igualmente vota el Lic. Montero.

El Dr. Miranda, el Dr. Fischel, el Lic. Rodríguez y el Sr. Rector votan por la creación de la cátedra en forma optativa.

El resultado de la votación es el siguiente: 2 votos condicionados a la integración de la dirección de la cátedra.

3 votos por la creación de la cátedra simplemente.

8 votos por la creación de la cátedra en forma optativa y una abstención.

De conformidad con el resultado de la votación se acuerda el establecimiento de la cátedra de Pedagogía Universitaria con el carácter de optativa.

Comunicar: Facultades.

ARTICULO 19. El último punto del informe de la Comisión de Planes de Estudios y Programas se refiere a una gestión del Consejo para que dicha Comisión analice el plan de estudios de Educación Física para la formación de profesores especializados, presentado por el señor Jefe de la Sección de Educación Física.

La Comisión acordó “esperar a que se definan las gestiones de la Facultad de Educación con la Universidad de Nebraska, por cuanto en ese plan hay aspectos relativos a la Educación Física que será muy provechosa tomar en cuenta”.

Se acuerda aprobar este punto del referido informe.

Se hará del conocimiento de la Sección Salud, a través del D.B.O., para los fines consiguientes.

Comunicar: DBO.

ARTICULO 20. Como anexo N.º. 2 se incluye un informe de la Comisión de Reglamentos sobre los siguientes puntos: Internados rotatorios de la Facultad de Medicina, Reglamento de vehículos, reforma al artículo 32 del Reglamento de la Facultad de Ciencias y Letras, Reglamentación para anticipar exámenes, reglamento interno del Consejo de Facultad de Odontología y Reglamento para auxiliares docentes ad hoc de la Facultad de Odontología.

ARTICULO 21. El señor Director del D.B.O. Prof. don Mariano L. Coronado dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

“Estimado señor Rector:

Me permito enviarle adjunta la carta que con fecha de hoy envió a esta Dirección el Prof. Rodrigo Leiva G., Jefe de la Sección de Educación Física, en relación con una solicitud que hace el Prof. Leiva para que se le autorice una emisión de bonos deportivos. También le envío adjunto un informe sobre los gastos ocasionados en el reciente viaje a Honduras efectuado por la Selección de la Universidad, para participar en el Primer Campeonato de Football Universitario.

Esta Dirección se permite recomendar ampliamente la solicitud del Prof. Leiva”.

La solicitud del Prof. Leiva dice así:

“Por su digno medio me dirijo al Consejo Universitario, solicitando autorización para una emisión de bonos deportivos no remidimibles.

Nuestro plan consiste en lo siguiente:

- a) La emisión de bonos podría hacerse con base en ¢10.000.00 (diez mil colones).
- b) Dicha emisión constaría de 500 bonos de ¢10.00 cada uno y 1.000 bonos de ¢5.00 cada uno.
- c) Los bonos serían distribuidos en la mejor forma posible por el Consejo Asesor Deportivo de la Sección de Educación Física.
- d) El dinero recaudado sería entregado al Departamento de Administración Financiera directamente o por medio de la Dirección del Departamento de Bienestar y Orientación.
- e) El único destino que tendría ese dinero sería para cubrir los gastos que ocasione la participación de la Universidad de Costa Rica, en eventos deportivos universitarios centroamericanos, así como para hacerle frente a las deudas contraídas con nuestro reciente viaje a Honduras, como consta en el informe que le adjunto.

Hemos creído conveniente esta promoción, en vista de las dificultades económicas por las que atraviesa la Universidad y la necesidad de continuar participando en próximos eventos deportivos universitarios centroamericanos.”

Adjunta un informe de entradas y salidas del viaje de la Selección Universitaria a Tegucigalpa, Honduras, del 6 al 17 de setiembre de 1962, la cual queda incluida entre los documentos de la presente acta.

El señor Rector considera que esto vendría a interferir un poco la idea que se tiene para la construcción del edificio para la Biblioteca. Sería mejor que lo conociera la Comisión de Presupuesto para exponer allí en forma concreta sus puntos de vista.

Se acuerda enviar el asunto a consideración y estudio de la Comisión de Presupuesto.

Comunicar: Comisión, D.B.O.

ARTICULO 22. El Lic. don Rogelio Sotela, Director del Departamento Legal dirige al Secretario General la comunicación que dice así:

“Estimado señor Secretario:

Con referencia a la consulta del Consejo Universitario contenida en su carta de 26 de los corrientes, art. 4 de la sesión 1238, me permito manifestarle que en concepto del suscrito en el caso de los graduados en Biología, mientras no haya colegio profesional, ellos son eso “graduados”. Allí no puede haber incorporación,

desde que no hay Colegio. Incidentalmente hago hincapié en el hecho de que es precisamente en estos casos – cuando no hay Colegio – que a quienes vienen con un título del exterior, se les “reconoce” el título, puesto que no pueden ser incorporados a ningún Colegio profesional.

Ahora bien, estos graduados en Biología, qué derechos profesionales tienen: Los de ejercer su profesión en la extensión que sus conocimientos lo permitan. Y el hecho de que no haya Colegio, no quiere decir que no puedan ejercer. Lo único es que su ejercicio profesional no estará regulado por disposiciones gremiales, y quizás la Universidad con vista del programa tuviera que definir el campo de acción profesional.”

El Lic. Gutiérrez pregunta cómo se llama el acta por el cual se le reconocería a un individuo estudios hechos en el extranjero? No se puede llamar incorporación?.

El Lic. Sotela dice: en ese caso no se incorpora sino que reconoce. La incorporación ocurre cuando el individuo va a afiliarse al gremio profesional; lo que sucede que el término incorporación en nuestro medio se emplea mal; se dice examen de incorporación cuando en realidad se trata de examen de graduación. Los graduados en el exterior no se incorporan a ningún Colegio sino que se les reconoce. En el Reglamento está claramente establecido que es un reconocimiento.

Se acuerda aprobar el informe. Se pondrá en conocimiento del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras para los fines consiguientes.

Comunicar: Facultad, Registro.

ARTICULO 23. El Dr. Ramón García, Secretario de la Junta Administradora del Sistema de Patrimonios y Jubilaciones, dirige al Secretario General la comunicación que dice así:

“Estimado señor Secretario General:

Con el ruego muy atento de que se sirva elevarlo a conocimiento del Consejo Universitario, le transcribo el acuerdo tomado por la Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones, en su última sesión N.º 406:

Con relación a la comunicación enviada por el señor Secretario General transcribiendo una solicitud de la Facultad de Ciencias y Letras por \$200.000.00 (doscientos mil colones) para crear en la debida forma la Librería Universitaria, se acordó: Como su ley N.º 1076 no le permite hacer préstamos ni a personas ni a Entidades que no sea la propia Universidad, la Junta solicita muy respetuosamente del Honorable Consejo Universitario la respectiva garantía que estudiará con sumo interés.”

El señor Rector dice: no estuvo en la reunión de la Junta cuando se conoció del asunto. Considera que debe estudiarse con sumo cuidado. Recuerda que la

situación por la que atravesará la Institución en el año 1963 será sumamente crítica.

Sería mejor que la Junta hiciera un estudio sobre sus posibilidades para prestar dinero, sin perjuicio de que el Consejo Universitario se haga garante de esos fondos.

El Lic. Gutiérrez dice que la solicitud original de la Facultad de Ciencias y Letras fue en el sentido de que la Universidad pidiera el préstamo para establecer la librería como un departamento de la Universidad.

El Sr. Rector sugiere se envíe el asunto a estudio de la Comisión de Presupuesto, pues se trata de un préstamo que tendrá que pagar después.

Comunicar: Comisión, Junta, Facultad

ARTICULO 24. El señor Director Admo. del DAF dirige al Secretario General la comunicación que dice así:

“Estimado señor Secretario:

Me es grato elevar a la consideración del Consejo por su digno medio, la solicitud que hace el Director Ejecutivo del Instituto Universitario Centroamericano de Investigaciones Sociales y Económicas, para que se autorice un presupuesto extraordinario para reforzar la partida de SERVICIOS ESPECIALES con el objeto de pagar al personal que trabaja en el Proyecto de Tenencia de la Tierra.

La suma de ¢7.053.40 en que se ampliará esa partida corresponde al superávit de el Proyecto de Tenencia de la Tierra en el ejercicio fiscal 1961-1962 y proviene de fondos aportados por el CENTRO LATINOAMERICANO DE Investigaciones. Donación que está condicionada según contrato, para dedicarla exclusivamente a las necesidades del Proyecto de Tenencia de la Tierra.”

Se acuerda autorizar un presupuesto extraordinario para reforzar la partida de Servicios Especiales con el objeto de pagar al personal que trabaja en el Proyecto de Tenencia de la Tierra, en los términos indicados en la comunicación trascrita.

Comunicar: DAF.

ARTICULO 25. El Lic. don Eugenio Rodríguez, Coordinador de la Comisión de Personal dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

“Muy estimado señor Rector:

En sesión celebrada por la Comisión de Personal el 20 de setiembre, se acordó elevar a conocimiento del Consejo Universitario, una carta del profesor Lic. Bernal Jiménez Monge, relativa a una Acción de Personal tramitada por nuestra Comisión.

Se trata de un punto muy delicado, que se relaciona con derechos adquiridos de un profesor, que podrían resultar lesionados según la interpretación que se le dé al asunto.”

La comunicación suscrita por el Lic. Jiménez Monge dice así:

“Estimado señor:

En acción de personal N.º CE-742 del 5 del presente mes se acordó aceptar la reincorporación a mis labores dentro del Instituto de Investigaciones Económicas, no como “Regreso al Trabajo” sino como “Asumo Funciones”. Esto se debe al hecho de que aparentemente estuve yo fuera de funciones sin que se concediera el correspondiente permiso.

Deseo aclarar a esa Honorable Comisión lo sucedido al respecto.

En fecha 15 de diciembre dirigí carta al Lic. Raúl Hess pidiéndole elevar solicitud ante el Consejo Universitario a fin de que me ampliara el permiso sin goce de sueldo del cual había venido disfrutando por dos años y medio.

En virtud que de acuerdo con el Reglamento de Personal de la Universidad no era posible extender la licencia, el Consejo sugirió (Art. 25 de la sesión N.º 1187) al Lic. Wilburg Jiménez, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales en carta del 18 de enero de 1962, que “en vista de que los plazos de nombramiento de los funcionarios del Proyecto de Desarrollo Económico no son fijos sino que son anuales, le sugiere nombrar al Lic. Jiménez y que a la vez le otorgue un permiso por seis meses.”

Aparentemente por encontrarse en receso dicha Facultad no se hizo dicho nombramiento en esa ocasión y luego posiblemente por olvido, tampoco se procedió a formalizar el mismo. Sin embargo, tanto en el Presupuesto de 1961-62 como en el de 1962-63 se incluyó mi nombre en el cargo de Sub-Director del Instituto de Investigaciones Económicas bajo el entendido de que estaba nombrado. En tales condiciones regresé yo al país, sin que de lo anterior hubiese tenido información alguna sino hasta ahora.

Por tales motivos, muy atentamente me permito solicitar a esa Comisión que revise la citada acción de personal con el objeto de que mi reincorporación se interprete como “Regreso al Trabajo” y no perder así los derechos adquiridos de los cuatro años servidos a la Universidad, antes de la citada licencia.”

El Sr. Rector hace una breve historia del asunto; el Instituto de Investigaciones, dice, viene funcionando con dineros especiales; su Director es el Lic. don Raúl Hess a quien le otorgó permiso el Consejo Universitario para asumir el Ministerio de Economía y Hacienda; el subdirector de ese Departamento, el Lic. Bernal Jiménez, nombrado desde hace mucho tiempo, por su preparación y promoción dentro del Instituto. Ha disfrutado de permisos año tras año con la anuencia de la Facultad de Ciencias Económicas. Todos los años se hacía el nombramiento de

subdirector. Sin embargo ahora se presenta una situación delicada porque aún cuando él hizo la gestión oportunamente para que la Facultad hiciera su nombramiento, ésta no lo hizo, a pesar de lo sugerido por el Consejo Universitario. La última Acción de personal la objeta en parte el Lic. Jiménez porque en ella no se dice que “regresa al trabajo” sino que “asume funciones”; si las cosas se dejan así perdería ciertos derechos adquiridos, de cuatro años servidos a la Universidad.

El Lic. Tristán considera la petición del Lic. Jiménez perfectamente justa; hubo omisión por parte de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales ello es explicable porque estuvo primero en receso y luego pasó por una situación especialísima: durante cuatro meses hubo cuatro Decanos y cuatro Secretarios, quienes no tramitaron el asunto. Cuando llegó al Decanato suponía que ya el Lic. Jiménez estaba nombrado como subdirector. Cuando se presentó la acción de personal correspondiente se descubrió que la Facultad no había realizado el acto formal del nombramiento, no obstante que incluso el Consejo Universitario se lo había sugerido. La voluntad de ambos organismos fue la de que el Lic. Jiménez se reincorpora a sus funciones. Pide, si no hay inconveniente, se aclare que fue una omisión de la Facultad.

El Lic. Montero está de acuerdo con lo dicho por el Lic. Tristán. Le preocupa el procedimiento; como miembro de la Comisión de Personal se encuentra en que legalmente hay una etapa que no tiene Acción de Personal. Cómo puede obviarse esto?

Solicita al Lic. Sotela dar su parecer sobre este aspecto.

El Lic. Sotela dice: es necesario un pronunciamiento del Consejo basándose en los antecedentes que cita el Lic. Jiménez; consistente en el hecho de que él aparece en el presupuesto. Inclusive hay otro hecho, no sabe si aparece indicado, y es que el Consejo Universitario al nombrar un sustituto del Lic. Hess, en la Dirección del Instituto, lo hizo en el sentido de que sería hasta tanto el Subdirector no regresara; todo esto implica un nombramiento; lo que ha faltado es el aspecto formal; como lo dijo el Lic. Tristán la voluntad exteriorizada de este Consejo es lo que vale en el fondo, su voluntad era que se nombrara; de manera que puede tomarse como acuerdo adicional lo siguiente: que notándose la omisión formal, no sustancial de que no se presentó oportunamente el documento para su nombramiento, el Consejo Universitario dispone ratificar lo actuado hasta la fecha, considerándolo subdirector en permiso hasta su reingreso al trabajo.

Se acuerda resolver el asunto en la forma sugerida por el Lic. Sotela.

Comunicar: Facultad, DAF., Personal.

ARTICULO 26. Ingresa al salón de sesiones el Sr. Ministro de Educación 10:10 horas.

El Dr. Carlos Tunnermann, Secretario General del CSUCA dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

“Estimado señor Rector:

Desde julio de 1960, cuando se trasladó a esta Ciudad Universitaria la Secretaría Permanente del CSUCA, se iniciaron gestiones conjuntas por la Universidad de Costa Rica y esta Secretaría, para obtener del Gobierno de la República la concesión de un “status” especial en virtud del cual los centroamericanos que lleguen a desempeñar el cargo de Secretario General del CSUCA queden exentos del pago de derechos de aduanas y de otras contribuciones.

Por acuerdo del Consejo Universitario, adoptado en su sesión N.º 1096, artículo 5, del 10 de octubre de ese mismo año, el recordado Lic. Rodrigo Facio y este servidor, dirigimos una solicitud al Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de obtener el reconocimiento para la Secretaría, de un status semejante al de las Misiones Internacionales. Nuestra solicitud no tuvo en esa oportunidad ningún éxito.

Recientemente, y al operarse el cambio de Gobierno de la República, esta Secretaría reanudó las gestiones del caso ante la Cancillería, habiendo obtenido una acogida favorable de parte del señor Ministro de Relaciones Exteriores. Fue así como la Oficina de Organismos Internacionales de la Cancillería, elaboró un proyecto de Convenio para otorgar el reconocimiento de un status internacional a la Secretaría Permanente del CSUCA.

El proyecto de Convenio fue enviado en consulta a la Procuraduría General de la República, habiendo ésta dictaminado en forma adversa al proyecto.

Le adjunto copia del pronunciamiento de la Procuraduría.

Ante la necesidad de que la Secretaría Permanente del CSUCA obtenga el reconocimiento jurídico del caso, aunque sea como entidad de derecho privado, según lo explica el dictamen de la Procuraduría, muy atentamente me permito solicitar a la Universidad de Costa Rica la elaboración por medio de su Departamento Legal, de un proyecto de ley que se limita a lo siguiente:

a) reconocimiento de la personería jurídica de la Secretaría Permanente del CSUCA; y b) la concesión -por parte del Estado de la exención de impuestos para los funcionarios no costarricenses que desempeñen el cargo de secretario General del CSUCA o trabajen en la Secretaría como expertos, asesores etc...

Esta ley es para la Secretaría de gran importancia dada las relaciones que sostiene con muchas instituciones de carácter nacional e internacional.

Si la Universidad de Costa Rica accede a presentar ante la Asamblea Legislativa un proyecto de ley en los términos antes mencionados, esta Secretaría, con el

mayor gusto, proporcionará al Departamento Legal de la Universidad todos los antecedentes del caso.”

El Lic. Sotela sugiere que el asunto se pase a estudio del Departamento Legal.

Se acuerda pasar el asunto a estudio del Depto. Legal.

Comunicar: Depto. Legal, CSUCA.

ARTICULO 27. El Lic. don Carlos A. Caamaño Asesor del CSUCA para Estudios Generales, dirige al Secretario General la comunicación que dice así:

“Estimado señor Secretario General:

En nombre del Dr. Carlos Tunnermann B., me refiero a su Oficio DAC-1390-62, tendiente a que la Secretaría General del CSUCA estudie las posibilidades de hacerse cargo de las relaciones que por deseo expreso de la Facultad de Ciencias y Letras, debería mantener la Universidad de Costa Rica con Universidades extranjeras, especialmente con las europeas.

Sobre el particular me es grato manifestarle que, desde hace varios meses, esta Secretaría inició algunas relaciones con la Federación Alemana de Universidades. Hemos tenido correspondencia con sus autoridades y en días pasados tuvimos la visita del Dr. Larl Hans Steger, Secretario del Consejo de Rectores de Universidades de Alemania Occidental. Asimismo, tenemos correspondencia con Universidades de otros países europeos.

No obstante nuestro deseo e interés por desarrollar un buen programa de intercambio, que venga a beneficiar a las Universidades integrantes de nuestra Confederación, la falta de personal en nuestra Oficina impediría hacernos cargo de una labor que, según se desprende de lo expuesto por el Consejo Directivo de Ciencias y Letras, sería muy intensa y delicada. Si lográramos ampliar el personal, al menos en el nivel de Secretarías, creemos que si estaríamos en condiciones de asumir tan importante actividad. Quizá podríamos cambiar impresiones sobre este asunto y lograr alguna solución que, permitiéndonos intensificar más nuestras actividades, respondieron al plausible propósito de Ciencias y Letras.

En espera de su opinión al respecto, me es muy grato suscribirme atento y seguro servidor.”

Se toma nota.

ARTICULO 28. El Dr. Carlos Tunnermann, Secretario General del CSUCA, dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

“Estimado señor Rector:

Los señores John S. Nagel y James Tierney, representantes para Centro América de la Fundación Ford, han comunicado a esta Secretaría su propósito de llevar a

cabo, en la primera quincena del mes de octubre próximo, una rápida visita a cada una de las Universidades Centroamericanas.

Los mencionados señores llegarán a esta ciudad el día Martes 9 de octubre en el vuelo 501 de Pan American, permaneciendo hasta el día 14 de octubre.

Durante su permanencia en este país, los señores Nagel y Tierney desean tener la oportunidad de visitar las dependencias de esta Universidad y conversar con usted, así como también con los funcionarios y profesores que usted juzgue conveniente, especialmente los relacionados con los programas o proyectos de Estudios Generales. Es posible que este servidor acompañe a los señores de la Fundación Ford, por solicitud expresa de ellos, en parte de su gira.”

Se toma nota.

ARTICULO 29. El señor Rector da lectura a una comunicación suscrita por los señores Amílcar Portillo Reina y J. Rene Martínez G., Secretario y Presidente, respectivamente de la Asociación Médica Centroamericana, la cual dice así:

Por medio de la presente me es grato informar a Ud. que en esta fecha el Comité Ejecutivo Central de la Asociación Médica Centroamericana, la que me honro en presidir, opté enviar una información al Dr. Reunaldo Ponce de Avalos, quien en el mes de julio del presente año se dirigió a Ud. presentándole un proyecto con el objeto de federar a los médicos centroamericanos, para que fuera de su amable consideración.

Adjunto le estoy enviando una copia de la información arriba mencionada y una copia de los Estatutos de la Asociación Médica Centroamericana.”

Se acuerda poner en conocimiento de la Facultad de Medicina dicha comunicación así como la copia de los Estatutos de esa Asociación que envían.

Comunicar: Medicina.

ARTICULO 30. Se toma nota de la comunicación que remite el Sr. Evencio Hidalgo, Jefe del Servicio Exterior, suscrita por la Sra. Embajadora de Costa Rica en Londres, Doña Mimí C. de Chinttenden, la cual dice así:

“Señor Ministro:

Por este medio me permito saludarlo. Antes de salir de Costa Rica fuí a despedirme del señor Profesor don Carlos Monge, Rector de nuestra Universidad, y de Don Claudio Gutiérrez Carranza, Decano de la Facultad de Ciencias y Letras. Hablamos, entre otras cosas, de la posibilidad de interesar a profesores extranjeros en trabajar en la Universidad de Costa Rica.

Tuve la oportunidad de conocer al señor Don Robert G. Weston, Ph. D. de Columbia University, quien está haciendo un curso de postgraduado en St. Anthony's College de la Universidad de Oxford.

Se habló del asunto y se mostró sumamente interesado. Sus especialidades son Relaciones Internacionales, Gobiernos Europeos y Política Soviética. Le suplico así hacérselo saber al señor Rector, y de informarme si están interesados.”

ARTICULO 31. El Ing. don José M. Soto P. dirige al Consejo Universitario la comunicación que dice así:

“Estimados señores:

Hace pocos días la señora María Rosa Zúñiga de Clausen, madre de mi señora esposa, hizo una solicitud ante ustedes en relación con una autorización para, la conexión de servicios eléctricos para su casa recién terminada, situada en frente de la Facultad de Medicina, calle pública por medio.

Debido a que la carta no era lo suficientemente clara, el Consejo Universitario creyó se trataba de una autorización que podría acarrearles problemas y aún afean la estética de la Universidad, por lo que denegó la autorización.

Por la presente solicito sea revisado dicho acuerdo, con base en la situación real del asunto. La postería de energía eléctrica está localizada a escasos dos metros de la línea de propiedad de la Universidad, paralela a la calle pública que pasa frente a la casa de la señora Zúñiga. La autorización que se solicita es únicamente para tirar el cable de conexión, desde las líneas generales hasta la casa, o sea que el cable aéreo pasará sobre dos metros de propiedad de la Universidad. Presento adjunto un croquis que lo muestra gráficamente.

El Arquitecto Jorge Emilio Padilla, fué conmigo esta mañana a hacer una inspección ocular en el territorio, y estuvo de acuerdo conmigo en que no había absolutamente ningún perjuicio para la Universidad en conceder la autorización que solicito.

Cabe hacer observar que esta es la única forma razonable de conseguir energía eléctrica para esa casa, ya que las otras líneas pasan a mucha distancia requiriéndose en caso de negativa de ustedes, el tendido de otra postería paralela a la existente.”

El Sr. Rector dice que habló con el Ing. Soto y le explicó que la Universidad no había acogido favorablemente la gestión que se la hizo por cuanto después no podría negarse a otras solicitudes similares, ello iría además contra el ornato de la Universidad. El Ing. Soto le manifestó que se trataba únicamente de colocar los alambres sobre dos metros de la propiedad universitaria, que en todo caso mandaría nuevamente la gestión que es la que acaba de leer.

El Estudiante Mas pregunta si no es cierto que sólo en ese lugar hay postes?

El Sr. Rector le dice que si solo unas dos cuadras. Es verdad que si la Universidad no autoriza esto, los interesados tendrían que hacer su conexión desde la calle de La Paulina, la cual sería muy costoso.

El Lic. Sotela dice: cuando se tomó el acuerdo anterior hablé que ello iba a parecer una telaraña, si se daban permiso para hacer conexiones. El Ing. Soto conversó con él sobre el asunto y le explicó el acuerdo tomado, y que había sido sin ir a ver la realidad de las cosas; le sugirió que hablara con el Ing. Padilla para que ya en el terreno diga si efectivamente nuestro pensamiento es o no justo. Sugiere que en primer lugar se pida un informe al Ing. Padilla; si este informe es como lo ha indicado el Ing. Soto quizá se podrían tomar dos acuerdos, 1º) obtener una manifestación de la propietaria clara y terminante en el sentido de que eso es un acto de tipo facultativo que le da la Universidad en que no le acarrea a ella derechos, por consiguiente no podrá constituir nunca una servidumbre de hilo eléctrico y advirtiendo que la Universidad en cualquier momento puede eliminar eso de acuerdo con sus necesidades. 2º) enviar una comunicación a las Compañías Eléctricas en el sentido de manifestarles que esa autorización es una excepción y que no significa una autorización general; que en el caso de hacerse tendría la Compañía que poner sus postes precisamente donde termina la propiedad de la Universidad. Estas son ideas para considerarlas una vez que se conozca el informe del Ing. Padilla.

Se acuerda, previamente a resolver la gestión solicitar un informe al Ing. Padilla.

Comunicar: Ing. Padilla.

ARTICULO 32. La Srta. Margarita Segnini Lamas, alumna de la Facultad de Educación suscribe la comunicación que dice así:

“Estimado señor:

De la Manera más atenta, por su digno medio, me dirijo al Honorable Consejo Universitario; a fin de normalizar mi situación como alumna de la Facultad de Educación, III Año, Sección de Especialidades.

Se trata del asunto que a continuación expongo:

Soy alumna regular del Curso de Administración Escolar, al que asisto desde el principio del curso, y en el cual he presentado las pruebas reglamentarias, según dan fe los profesores del mismo, que firman al pie de la presente; pero por inexperiencia de mi parte en asuntos administrativos de la Universidad, particularmente en lo referente al Departamento de Registro, aparezco matriculada en el Curso de Enseñanza Especial, y por tanto con el año perdido en el mismo. La confusión se originó cuando en una reunión previa que tuvimos la Señorita Decana de la Facultad de Educación, Dra. Emma Gamboa, nos informó que era improbable que se impartiera el curso de Enseñanza Especial, al cual

originariamente me había matriculado, y en un afán de no quedarme sin estudiar, me pasé al de “Administración Escolar, arreglando el asunto en la Facultad, - según creí – y no en el Departamento de Registro, como hubiera sido lo justo.

Las asignaturas que recibo son:

317 A	Programas de Educación Primaria.
317 B	Programas de Segunda Enseñanza.
318	Problemas de la Educación Costarricense.
319	Materiales de Enseñanza.
310	Fundamentos de Administración Escolar.

Y NO:

Las correspondientes al Curso de Enseñanza Especial:

E.311	Principios de Administración.
E.312	Programas de Educación Primaria.
E.313	Sicología de Niños Excepcionales.
E.314	Principios y Práctica de Niños Excepcionales.
E.315	Materiales de enseñanza.

Esperando una resolución favorable a la situación expuesta, ya que de contrario, perdería todo mi esfuerzo del presente año, me suscribo de ustedes, con las consideraciones debidas.”

Esta solicitud viene además respaldada por cuatro profesores de la Facultad de Educación. Esta solicitud, dice el señor Rector, es parecida a las otras solicitudes que ya conoció el Consejo. Es decir, se matriculó en un curso pero después por su propia conveniencia se trasladó a otro, sin que hubiera avisado de ello al Depto. de Registro, solo a la Facultad. Ha estado asistiendo regularmente a lecciones.

Se acuerda acoger favorablemente la gestión, Autorizando al Departamento de Registro a regularizar la situación de la Srta. Segnini.

Comunicar: Registro, interesada.

ARTICULO 33. Se toma nota de la comunicación suscrita por el Lic. don Carlos Guillermo Elizondo Cerdas, Secretario del Colegio de Abogados, la cual dice así:

“Estimado señor:

Tengo el gusto de transcribirle el acuerdo de Junta Directiva del Colegio de Abogados de sesión de 20 de setiembre, acuerdo IV, Inciso a) carta del Rector de la Universidad don Carlos Monge, transcribiendo comunicación que le envió el

Ministerio de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, referente a la invitación que le hacen a la Universidad para que se haga representar en la primera Conferencia Inter-Americana de Medicina Legal y Ciencia Forense, en Puerto Rico en noviembre del año en curso.

Que como la Universidad no tiene fondos disponibles para mandar una delegación que la represente, le sugiere al Colegio de Abogados de que si está en posibilidad, envíe una representación a ese Congreso.

Puesta en conocimiento, se acuerda acusarle recibo de su atenta comunicación e informarle que con anterioridad, la Directiva había recibido del mismo Ministerio, idéntica comunicación y ya se acordó darle la debida publicación en el boletín del Colegio.”

ARTICULO 34. El Sr. Belisario Ardón E. Secretario de Control de la FEUCR, dirige al Secretario General la comunicación que dice así:

“Estimado señor:

La presente tiene por objeto comunicar a usted, que el Señor Eric Thompson, Representante Estudiantil de esa Facultad, ha perdido su credencial por haber llenado el cupo de ausencias inmotivadas que establece el artículo 38 del Estatuto Orgánico de la FEUCR.

En vista de lo anteriormente expuesto, ruégole interesarse en el rápido nombramiento de un nuevo Representante, que venga a sustituir al que ahora pierde su credencial, y así ni la Asociación de Estudiantes de Derecho ni el Consejo Superior de la Federación, verán mermado el número de sus integrantes.”

Se toma nota.

ARTICULO 35. El señor Rector informa que ha recibido un telegrama suscrito por el Sr. Alvaro Batalla, Gerente de Quimaco Ltda. Dice así el texto:

“Atentamente ruego informarme si hicieron estudios económicos para determinar si la pequeña industria nacional podría soportar los gravámenes por derechos de registro y costos de análisis, relacionados proyecto esa Universidad auspició para creación laboratorio de control.”

El Sr. Rector sugiere que se le envíe copia de la carta que se envió a la Cámara de Industrias.

Así se acuerda.

Comunicar: Sr. Batalla.

ARTICULO 36. Se retira del salón de sesiones el Dr. Mario Miranda 10:20 horas.

El señor Rector pone a discusión el anexo N.º 1 del acta de la sesión 1237, relacionado con el plan que en principio fue aprobado por él para la obtención de un préstamo al través del BID. En estos préstamos siempre una de las entidades se compromete a aportar algunas sumas, pero las sumas contempladas son muchas de ellas las que de hecho ya está gastando la Universidad.

De tal manera que sería la misma actitud y consecuentemente la misma mecánica que seguimos con respecto al convenio que firmamos con BID. Del documento se puede ver que la solicitud es para construcciones de varios edificios. El de Agronomía ya está incluido dentro del convenio firmado con AID.

Por informes que ha tenido, este documento ha tenido una gran repercusión. Un asunto que estaba completamente muerto volvió a revivir y está con grandes posibilidades de realizarse.

El Dr. De Abate dice: en primer lugar el BID estaba completamente negativo a nuestra propuesta para obtener dinero para la construcción de edificios. Por su estructura filosófica, del Banco dicen ellos, no podrían prestar dinero para construcciones. Sin embargo, después de conversaciones estuvieron de acuerdo con ello bajo ciertos puntos de vista. Estos puntos son: en primer lugar, el que se trate no solo de un proyecto o de un plan para construir edificio sino que sean la culminación de un plan para el fortalecimiento de las Ciencias Básicas en general. Es decir, que se convierte no como una meta sino como un medio para llegar a un fin. También están de acuerdo en ayudar siempre y cuando haya otras agencias participen y que la Universidad aporte una parte. Como la Universidad ha estado en conversaciones con AID para la ayuda en Agronomía, resultó fácil incluir a esta agencia como participante y después la Universidad contribuyendo con algunas erogaciones y para ello se incluyó una suma de \$636.000.00 distribuidos así:

FUENTES DE FONDOS (Para los próximos 3 años)

Universidad de Costa Rica

Mobiliario.....	\$130.000.00	
53% del Personal Docente Adicional.....	126.000.00	
Edificio de Química (ya construido).....	280.000.00	
Becas Internas.....	40.000.00	
Becas Externas.....	<u>60.000.00</u>	\$636.000.00

En realidad ya esa contribución está hecha, por ejemplo el edificio de Química y el mobiliario se incluyeron en la suma indicada. También se incluyó como aporte de la Universidad Becas externas que es la misma que se está utilizando. El único renglón que hubo necesidad de aumentar un poco fue el de Becas internas. Viendo, pues la forma en que se va a canalizar esta ayuda por parte de las

Agencias internacionales incluyendo el BID, es perfectamente posible inclusive que nosotros ganemos una distracción de fondos, es decir que si ellos nos dan dinero para profesores nosotros podemos coger el dinero que se está usando para pagar a los profesores para la de becas; lo que significa que en ningún momento será un compromiso que la Universidad no pueda sobrellevar. Esta aportará entonces la suma de \$636.000.00 y lo que aportará el BID será de \$816.000.00.

Con este proyecto ganaremos no sólo la ayuda del BID sino también la influencia que ellos puedan tener sobre otras agencias para que nos ayuden aún más. El proyecto es en total de ¢16.000.000.00 más o menos, para ser administrados en tres años. Ellos están anuentes en que el proyecto funcione con la modalidad "renca" que ellos llaman; es decir, que las Agencias todas contribuyan con sumas y la Universidad sea la última, cuando termine el período fiscal, de dar su aporte. Normalmente todas las participantes deben depositar la suma al mismo tiempo pero como se les dijo que quizá eso no se podría hacer, fue que estuvieron de acuerdo con esa modalidad. Según notas que ha recibido parece que el asunto va a firmarse próximamente, quizá antes de finalizar el presente año.

El Lic. Montero dice: le parece muy bien el documento; le llama la atención el punto 4 referente a las Condiciones Especiales. Ese punto dice así: "La Universidad de Costra Rica constituirá a más tardar en el año académico de 1965, una Escuela de Graduados, cuyos objetivos sea la formación de investigadores y profesores en el nivel más alto. En relación con esto la Facultad de Microbiología está sumamente interesada en el proyecto; no cree que la Facultad pueda esperar hasta el año 1965 la formación de la Escuela de Graduados. Pide que el año 1965 sea el máximo año para llegar a formar dicha Escuela pero sin perjuicio de que las Escuelas que se sientan en capacidad en este momento de afrontar el problema vayan estudiando el asunto y que ese año lo que haya cada Escuela elaborado se junten para la formación de la respectiva Escuela.

El señor Rector contesta al Lic. Montero que la expresión "a más tardar" contesta la inquietud que tiene sobre este asunto.

Pregunta si están de acuerdo en aprobar el informe con el fin de que el voto que provisionalmente dió pueda convertirse en acuerdo del Consejo Universitario.

Desde luego que el Consejo por tratarse de una negociación puede con nuevos elementos de juicio introducirle modificaciones o cambiar sus puntos de vista, e inclusive hasta retirarnos porque no podemos soportar los compromisos.

Se acuerda aprobar el informe que figura en el anexo N.º 1 del acta de la sesión 1237, ratificando lo actuado por el Sr. Rector en ese asunto.

ARTICULO 37. El señor Rector pone a discusión el punto 1) del anexo N.º 1 del acta de la sesión 1225 que se refiere a una solicitud de este mismo Consejo para que la Comisión de Planes de Estudios y Programas se pronuncie sobre la conveniencia de crear una Escuela de Periodismo.

El Sr. Rector dice que ha conversado varias veces con periodistas, últimamente con ocasión de la convocatoria que les hizo para informarles sobre los cambios en los requisitos de admisión. Hablando con el Dr. Steiger le decía que a los periodistas costarricenses había necesidad de enseñarles muchas cosas porque desde el punto de vista de estilo del castellano, de la redacción, dejan mucho que desear. Hablando con los periodistas cree que estamos en la posibilidad no propiamente de echar a andar una escuela de periodismo en la forma como al principio se la imaginó, sino en ofrecer cursos de extensión cultural: mesas redondas, conferencias, y curso para radio. No en forma sistemática ni para obtener un título sino como un esfuerzo que la Universidad de Costa Rica hace para elevar las condiciones intelectuales, cívicas y culturales de estas personas. También le parece muy bien lo que dice la Comisión y quizá se podría encargar a la Facultad de Ciencias y Letras, elabore un plan, tomando el tiempo necesario para ello, para elaborar este plan podría hacerse mediante conversaciones con los directores de los periódicos redactores de cierta categoría y ver en donde vallan, cuáles son sus intereses y que el plan sea el resultado de la relación del convicio, de las conversaciones con los periodistas. Sugiere, pues, que el asunto pase a la Facultad de Ciencias y Letras para que elabore un plan como lo sugirió antes y que al mismo tiempo el Lic. Rodríguez, en relación con Ciencias y Letras pueda organizar para el año entrante algunos cursillos, conferencias de Extensión Cultural para ofrecer a los periodistas.

La Dra. Gamboa dice: sugiere que para que fuera más estimulante y eficaz esto se podría solicitar al CSUCA su colaboración. Si se pudiera traer a una persona como al Prof. David Vela de Guatemala, que es un gran escritor, de gran prestigio, y un gran periodista, sería estupendo para los periodistas de Costa Rica.

Después del cambio de impresiones se acuerda acoger lo expresado por el Sr. Rector: encargar a Ciencias y Letras la elaboración de un plan y que al mismo tiempo el Secretario General, en relación con esta misma Facultad estudie la posibilidad de ofrecer para el próximo curso lectivo un ciclo de conferencias, o cursillos para los periodistas de Costa Rica.

Comunicar: Facultad, Srio. Gral.

ARTICULO 38. El señor Rector pone a discusión el punto 2) del Informe de la Comisión de Planes de Estudios y Programas, que figura en el anexo N.º 1 del acta de la sesión N.º 1225, y que se refiere a una solicitud de la Facultad de

Ciencias y Letras para que se autorice al Depto. de Filología de esa Facultad a ofrecer monográficos de Literatura Extranjera. La Comisión estima que la solicitud de la Facultad es para que establezcan cursos Monográficos de Literatura Extranjera en el Departamento de Filología, pues en este primer semestre, y a manera de ensayo, se ofrecieron cursos de esta clase, aprovechando el tiempo disponible por haber llegado oportunamente el Dr. Steiger, y estima que puede autorizarse a dicho Depto. para que continúe ofreciendo esos Cursos Monográficos en las materias que estime apropiadas para esta clase de docencia, con la autorización que el Consejo Universitario conceda oportunamente de acuerdo con solicitudes específicas de esa Facultad.

Se acuerda aprobar el informe de la Comisión.

Comunicar: Facultad.

ARTICULO 39. El señor Rector pone a discusión el punto 3) del referido anexo No. 1 del acta de la sesión 1225 que se refiere a otra solicitud de la Facultad de Ciencias y Letras para que se le autorice a realizar un examen de inglés científico. La Comisión estima conveniente que se autorice a la Facultad de Ciencias y Letras para realizar un examen elemental de suficiencia en la Lectura de Inglés Científico, como requisito que se exigirá en la matrícula del segundo año posterior al ciclo de Educación General. Este examen se hará parte oral y parte escrita, a los estudiantes que van a obtener la Licenciatura en Química.

El examen se realizará en cualquier momento entre los meses de Febrero y Marzo y podrá repetirse cuantas veces lo solicite el interesado, pero ninguna prueba se repetirá antes de tres meses de la anterior. La repetición de prueba pagará los mismos derechos que los exámenes extraordinarios.

La Comisión estima conveniente esta exigencia para los alumnos que van a ingresar al segundo año posterior al ciclo de Educación General. En muchas asignaturas es indispensable leer el idioma inglés, pues en esta lengua vienen escritos muchos de los materiales que se necesitan en las diferentes cátedras, y aunque en algunas de éstas se hacen traducciones, es imposible traducir al español toda la literatura que es conveniente conocer en estos casos.

Cree la Comisión que se les hace un positivo servicio a los estudiantes con esta exigencia, pues en el futuro estarán capacitados para estudiar la literatura que tendrán necesariamente que conocer.

Se hace notar que a esta reunión no estuvieron presentes la Dra. Gamboa ni el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, quienes se excusaron justificadamente, sino solamente el suscrito y el Dr. John De Abate.

El Lic. Gutiérrez dice: que está de acuerdo con el informe.

La Dra. Gamboa dice que estaría de acuerdo con que se aplique un examen de inglés si la Universidad ofreciera a los jóvenes un programa adecuado de inglés.

El Lic. Gutiérrez hace una explicación de cuál es el programa que se ofrece en primer año, y que tiene como objetivo capacitar a los estudiantes en un nivel básico para la lectura de la lengua, por primera vez se aplicó este año el programa. Los resultados han sido exitosos. Hay otro elemento, la buena acogida que ha tenido entre los estudiantes de química este asunto.

El Dr. De Abate dice: a primera vista el poner este requisito pareciera que fuera un obstáculo y es todo lo contrario se trata de dotarlos de un instrumento los va a ayudar en su estudio.

La Dra. Gamboa dice: nunca se ha opuesto a que se de inglés, una vez lo pidió pero no se le dio; está de acuerdo con el informe sobre la base de que los estudiantes si están logrando llenar ese requisito satisfactoriamente aún antes de que se los exijan. Pero si es así, no bastaría la nota de inglés en el curso para darlo por bueno? y no que pasen un examen aparte?.

El Lic. Gutiérrez dice que en la actualidad solo dos de las cuatro áreas tienen esa asignatura en el Plan de Estudios. Precisamente los de Química no lo tienen y dándose cuenta de esa deficiencia es que lo piden. La ocasión que se les da a los estudiantes para prepararse está cumplida pueden inscribirse en el curso que no sea obligatorio para ellos. No habrá problema para ningún alumno.

La Dra. Gamboa pregunta al Sr. Rector lo siguiente: si se establece este requisito ya hay alumnos que han pasado, que están adelantados en Química y no han recibido el Inglés, a estos alumnos se les va a obligar que para continuar después del tercer año ellos tengan el inglés básico pero antes no se les dio el curso y ahora se les exige examen de suficiencia? Los alumnos que no han recibido el curso de inglés están en desigualdad en relación con aquellos que si lo recibieron, porque antes no se les había avisado que había un examen.

El Sr. Rector contesta a la Dra. Gamboa así: este examen no es para los que ya están cursando, pues no tendrá efecto retroactivo, sino que este examen se aplicará a fines del año entrante. Es decir, después que los estudiantes tengan la oportunidad de recibir el curso.

La Dra. Gamboa manifiesta que si eso es así está de acuerdo con el informe de la Comisión.

Después del cambio de impresiones se acuerda aprobar el informe rendido por la Comisión de Planes de Estudios y Programas.

Comunicar: Facultad.

ARTICULO 40. El Lic. don Rogelio Sotela pide una aclaración sobre la resolución que figura en el punto 1) del artículo 22, página 29 del acta de la sesión 1238.

Dice que la resolución que ahí se da tiene una disposición que no está muy seguro que recoja el sentir del Consejo. Si hay un error que se corrige o se le diga si él es el que está equivocado. Su impresión fue la de que simplemente se había acordado manifestar al Sr. Director Admo. de que el reglamento está vigente y que este Consejo estudiaría la necesidad de una reforma o no, pero el acuerdo como quedó da ciertas atribuciones a ese funcionario que es del todo inconveniente. Si el acuerdo fue como se consignó pide entonces una revisión del mismo.

Se acuerda revisar dicho acuerdo en el sentido de que el primer punto debe decir únicamente que el Reglamento está vigente.

Comunicar: DAF.

ARTICULO 41. El Dr. don Edwin Fischel solicita que se modifique el artículo 17 del acta de la sesión 1238 en el sentido de que la prórroga del permiso que se concedió al Dr. Hernán Cortés es con goce de sueldo y no como antes se consignó.

Así se acuerda.

Con las aclaraciones consignadas se aprueba el acta de la sesión 1238.

Comunicar: DAF., Facultad, Ps.

ARTICULO 42. A solicitud del Lic. don Rogelio Sotela se incluyan en el acta 1239, página 11, 14 y 17 las siguientes aclaraciones de orden:

Página 11, línea 16 debe leerse así:

“Tiene una observación que hacer quizá de orden formal, pero es bueno aclararlo.”

Página 14, línea 25 debe leerse así:

“El Lic. Sotela dice que está de acuerdo en dejar el asunto así en el entendido de que no se afirma en el estudio que se usa el método emírico.”

Página 17, línea 25 debe leerse así:

“se ignoren sus gestiones”. Debe suprimirse la frase “lo ignore”.

ARTICULO 43. El Dr. Fischel solicita se le aclara el párrafo que figura en el acta N.º 1239, página 10 y que dice así: “El Sr. Rector dice: una vez que el documento esté listo para enviar al AID se hará también un estudio de las solicitudes que separadamente se han hecho para ver si conviene más retirarlas e incluirlas entonces en la solicitud que se hará en forma general.

El Sr. Rector le explica que esto se refiere a solicitudes ya presentadas ante el Punto Cuatro, de las Facultades de Educación y de Ciencias y Letras,

Departamento de Filología y no a las que se aprobaron en esa oportunidad incluyendo la solicitud de la Facultad de Odontología.

Con las aclaraciones indicadas se aprueba el acta de la sesión N.º 1239.

A las once horas se levantó la sesión.

El Rector

El Secretario

ANEXO N.º 1
SESION N.º 1240

25 de setiembre de 1962

Señor
Prof. Carlos Monge, Rector
Universidad de Costa Rica,
PRESENTE

Estimado señor Rector:

Me permito presentar a Usted y por su medio al Consejo Universitario la resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras sobre el informe de la evaluación realizada por el Dr. Lindley J. Stieles sobre el programa de formación de Profesores de Segunda Enseñanza.

Punto primero: reajuste en el número de créditos.

El Consejo se manifiesta de acuerdo con la recomendación de reducir el número de créditos necesarios para la obtención del título de Profesor de Segunda Enseñanza. Las razones que para ello da el Dr. Stiles son de mucho peso y coinciden con el espíritu de la resolución de la Facultad en su Congreso de junio pasado, a propósito de una moción de varios Profesores del Departamento de Física y Matemáticas.

No obstante, debemos advertir que esta simplificación, en los términos que la propone el Dr. Stiles, tiene tales proporciones, que muy difícilmente podría realizarse con éxito si no va acompañada de una nueva actitud de los Profesores al enseñar su materia, que sabemos se cumplirá, y de un aumento considerable de las facilidades que la Universidad ofrece para el estudio independiente. A este propósito cabe mencionar la necesidad de fortalecer los recursos y facilidades de la Biblioteca, pero también las ediciones del Departamento de Publicaciones. Muy en concreto, algunos Departamentos de la Facultad se han visto obligados hasta la hora a descansar casi exclusivamente en lo que se explica en clase para el estudio del alumno; tal el caso, por ejemplo del Departamento de Historia y Geografía donde las facilidades bibliográficas son casi inexistentes, por estar mal surtida la Biblioteca o simplemente porque no existen ediciones del material que se necesita (por ejemplo en historia de Costa Rica). Queda pues planteada la imperiosa necesidad de: 1º. dar más recursos a la Biblioteca para la compra de todos los libros que se necesitan; 2º. dar más recursos al Departamento de Publicaciones para editar Antologías en todos los campos en que esto es indispensable.

En segundo lugar, se subraya la condición fijada por el mismo Dr. Stiles de que toda economía que la simplificación en el número de créditos produzca deba ser usada en el fortalecimiento de los medios tiempos y tiempos completos, de que tan necesitados están nuestros Departamentos.

Recomendamos la reducción del mínimo de créditos necesarios para graduarse a 128, tal y como lo propone el Dr. Stiles.

Se recordará que la situación actual fija el mínimo en 156 para el área biológica; 158 para el área de Letras y de Ciencias Sociales y 162 para el área de Física y Matemáticas. En cambio, y por la razón que se dirá, proponemos una modificación a la distribución de esos créditos. Concretamente proponemos que los 13 créditos apartados por el Dr. Stiles para Educación General en el segundo año del curriculum se sumen a los 55 de formación académica; ello para ajustar la propuesta a las circunstancias nuevas que revestirá el ciclo básico de la Universidad que, de acuerdo con recomendación del Congreso de Junio y recomendación del equipo de evaluadores Morse- Hill-Haun, no incluirá en adelante áreas de estudios específicos.

De acuerdo con lo anterior, la distribución de los créditos, aparte de Estudios Generales, quedaría como sigue:

Estudios Académicos: 68 créditos

Estudios Profesionales: 28 créditos

Con el fin de que los Departamentos se ciñan lo más posible al mínimo indicado, considera el Consejo conveniente fijar también un máximo, lo que hasta ahora no ha existido. Al efecto propone el número de 80 créditos, que significa un margen de dos horas lectivas en cada año de la carrera. Al respecto conviene hacer algunas reflexiones numéricas sobre las reducciones de créditos que se proponen. Si tomamos los profesorados en que en la actualidad se exigen menos créditos, los del área de Ciencias Biológicas y sustraemos de esos créditos los 32 propuestos para Estudios Generales, quede un mínimo de 124 créditos que en la actualidad se exigen en Estudios Académicos.

Veamos los porcentajes de reducción en cada caso:

	situación actual	máximo propuesto	mínimo propuesto
Estudios académicos	124	80	68
Porcentaje	100 %	64.5 %	54.8 %
Estudios Profesionales:	49	40	40
porcentaje	100%	70%	70%

Como se ve, la reducción es desproporcionada a favor de los Estudios Profesionales; no obstante, el Consejo acepta esa situación en el entendido de que la Facultad de Ciencias y Letras tendrá más intervención que la que hasta ahora se le ha dado en la administración de los cursos de las metodologías específicas, de acuerdo con la propuesta del Dr. Stiles de que los Profesores que atiendan esas asignaturas sean de nombramiento mixto.

Punto segundo: otorgamiento del título; tesis.

El Consejo Directivo no encuentra ninguna razón que fundamente la variación en el sistema de otorgamiento del título de Profesor de Enseñanza Secundaria que el evaluador propone al final de la página 21 de su informe. Nos parece que la forma

actual de otorgamiento, por parte de las Facultades de Educación y Ciencias y Letras conjuntamente, no ofrece problemas y puede funcionar así mientras no se haga una revisión del sistema de otorgar títulos en la Universidad.

Con respecto a la supresión del requisito de tesis para la obtención del título, según lo propone el Dr. Stiles en la página 26 de su informe, estamos completamente de acuerdo. Acogemos también la idea de que a los estudiantes de tercero y cuarto año se les pida la presentación de trabajos escritos, dejando la reglamentación correspondiente a cada uno de los Departamentos.

Punto tercero: organismo coordinador.

El Consejo Directivo coincide con el evaluador en la necesidad de establecer un organismo único que sea el responsable de la formación de los Profesores de Segunda Enseñanza. Nos inclinamos por aceptar la segunda alternativa que presenta el Dr. Stiles, a saber, la integración de una Comisión Coordinadora con representantes de todos los Departamentos o Facultades que intervienen en la preparación de Profesores y bajo la presidencia del Decano de la Facultad de Educación.

Estamos de acuerdo en que la Comisión quede integrada exactamente como lo propone el evaluador y de una vez indicamos los miembros representantes de Ciencias y Letras:

por Filología,	Dra. Virginia Zúñiga,
por Historia y Geografía,	Lic. Carlos Meléndez;
por Biología,	Dr. Rafael L. Rodríguez;
por Química,	Prof. Guillermo Chaverri, M. S.;
por Matemáticas y Física,	Lic. Bernardo Alfaro;
por Estudios Generales	Lic. Claudio Gutiérrez.

Faltarían por designar los representantes de Bellas Artes, Agricultura, Educación Vocacional, Conservatorio, Educación Secundaria y Educación Elemental.

Punto Cuarto: cursos de verano, facilidades de horario, extensión.

Con respecto a los cursos de verano y de extensión, no estamos de acuerdo con la recomendación del evaluador de que la Escuela de Educación tome el liderato de los mismos; tal recomendación nos parece del todo inconsistente con la recomendación del mismo Dr. Stiles en el sentido de crear un organismo mixto que sería el responsable de la preparación de los Profesores de Secundaria. Proponemos que ese liderato sea asumido, como corresponde, por la Comisión Coordinadora a que se refiere el punto anterior.

Consideramos de la mayor importancia las recomendaciones referentes a extensión y cursos de temporada; opinamos que las mismas deben ser objeto de inmediata y profunda atención por parte de la Comisión Coordinadora.

Igualmente pensamos que esa misma Comisión debe abocarse a una revisión del llamado "plan de emergencia", a la luz de la nueva situación que se creará con todas las presentes reformas.

Con respecto a facilidades de horario, creemos oportuno y conveniente que se reserven grupos de matrícula vespertina, de 4:30 a 7:50, para los alumnos del

profesorado; no obstante, tal proyecto sólo podrá realizarse una vez que esté en uso la llamada "T" del edificio central. En la actualidad cualquier aplicación de matrícula en esas horas es absolutamente imposible.
Soy del Señor Rector muy atento y seguro servidor.

f) CLAUDIO GUTIERREZ C.
Decano

ANEXO N.º 2
SESION N.º 1240

San José, Setiembre 28 de 1962.

Sr. Prof. Don Carlos Monge
Rector de la Universidad
S. M.

Estimado señor Rector:

La Comisión de Reglamentos informa de los siguientes dictámenes vertidos en relación con asuntos varios sometidos a su consideración:

1) INTERNADOS ROTATORIOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA:

Asunto sometido por sesión 1204 artículo 12.-

La comisión consideró que el proyecto de reglamento está elaborado en forma muy esquemática; y aún cuando se entiende de su texto la idea de los proponentes, convendría darle una redacción que fuera más clara.

Por ejemplo en el párrafo primero, se dice: "Básicamente debe recomendarse: 3 meses de Medicina Interna, 3 meses de Cirugía... etc." Sólo por el título se sabe que se está hablando de los internados.- Es entonces necesario reestructurar en cuanto a la forma ese reglamento y empezarlo más o menos así:

1) El internado que exige la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica deberá realizarse de tal manera que los primeros 3 meses correspondan a experiencias de las cátedras de medicina interna; los 3 meses siguientes a las de la cátedra de... y así sucesivamente.

Luego en el aparte que habla "De la Facultad", en el inciso primero, esta comisión no tiene claro, porque el texto no lo explica bien, si la exigencia de un rendimiento académico superior, se va a pedir sólo a los estudiantes extranjeros, o también a los que han cursado en nuestra Escuela de Medicina.

En este último caso no estamos de acuerdo con la exigencia; y en los anteriores, podría haber ciertos roces con los tratados internacionales. Por eso sugerimos que en vez del texto propuesto se hable de que "la Facultad de Medicina podrá separar de su cargo al interno que no cumpla con sus obligaciones". Y creemos que la Universidad por medio de su Facultad podría señalar, si la deficiencia es de tipo académico, la necesidad de tomar ciertos cursillos de recuperación, para que siempre haya la posibilidad de que el estudiante graduado, pueda obtener su licencia profesional.

En el punto 7 se habla de que los internos no recibirán sueldos. No se dice si el internado se hace al concluir el último año de estudios, como parece natural y entonces el interno es un graduado in fieri, o si es de años anteriores; si ya hubiera concluido su carrera y tuviera un título no vemos como pueda obligársele a trabajar sin salario. Por esto consideramos que el aparte 7 debiera adicionarse con la expresión "mientras no se trate de un graduado universitario".

Estas ideas, sugerimos que se pasen a la Escuela de Medicina para que si ellas son acogidas por el Consejo, reelaboren el proyecto de Reglamento y podamos en definitiva pronunciarnos concretamente sobre él.

REGLAMENTO DE VEHÍCULOS

Esta Comisión se encontró con dos acuerdos distintos: por sesión 1205 artículo 22 se dispuso que una comisión integrada por el señor Rector, el Ing. don Luis Angel Salas y el Ing. don Arturo Borbón elaborarían un proyecto de reglamento que sería estudiado por el Depto. Legal y por otra parte, el acuerdo 1233 artículo 13, señala que esta comisión debe elaborar tal reglamento.

Los miembros de esta comisión no tenemos mayor experiencia en los problemas que presentan las necesidades de vehículos para diversas dependencias universitarias, y si bien es cierto que podríamos elaborar “racionalmente” un reglamento, es muy posible que tuviera muchas fallas por no ser el resultado de la realidad. -Por esto la comisión, con el debido respeto, sugiere al Consejo que disponga que cada una de las Escuelas o dependencias que ha utilizado con alguna frecuencia los vehículos de la Institución, haga un proyecto de reglamento conforme ellos estiman que debe regularse el asunto; y ya con dichos proyectos que tendrán ideas muy interesantes a la mano, esta comisión podría intentar un proyecto de tipo general. Creemos que necesariamente debe pedirse a la sección de Servicios Generales la elaboración de un anteproyecto como el que se comenta.

REFORMA AL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS:

Se nos encomendó por art. 24 de la sesión 1234. -Creemos que la reforma propuesta, que tiende a cambiar la afirmación de que los exámenes finales versarán sobre la materia vista durante el curso, por la de “la materia establecida en el programa”, debe aprobarse sin reservas, y esta comisión considera de importancia que se sugiera a las diversas Escuelas profesionales tomar acuerdos en ese sentido.

REGLAMENTACIÓN PARA ANTICIPAR EXAMENES:

Se nos encomendó por sesión 1210 artículo 15, reglamentar las circunstancias en que sería posible permitir a los estudiantes de las diversas Escuelas adelantar, como excepción, sus exámenes finales para realizar estudios en el exterior. -En general esta comisión acepta las proposiciones que en ese sentido hiciera la Facultad de Educación, con las modificaciones que en seguida se apuntan, y las nuevas sugerencias que se insertan. El acuerdo del Consejo de tipo general que permitiera este adelanto podría tener por base los siguientes requisitos previos a llenar por el estudiante:

- 1) Que hubiera cursado cuando menos hasta los primeros 15 días del mes de Setiembre.
- 2) Que la solicitud para gozar de este beneficio no se presente antes del 1 de Setiembre, por escrito a la Dirección de la Escuela.-
- 3) Que se trate de alumnos que cursen el último año de estudios en el campo profesional correspondiente.

4) Que el adelanto de exámenes se haga para procurar la continuación de estudios profesionales de índole superior fuera del país, y sobre la misma carrera profesional que ha venido atendiendo el interesado.

5) Que se trate de un alumno de honor (promedio de notas no inferior a 9).

6) Que si se trata de continuar estudios a base de una beca, ésta le haya sido ya adjudicada; de otro modo deberá presentar documentos que evidencien haber sido admitido a la matrícula de los cursos que va a realizar.

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:

Visible en anexo 1 del acta de la sesión 1229.

Los artículos en que la comisión encontró observaciones qué hacer se comentan enseguida:

6) No está de acuerdo la comisión en que exista la facultad de entrar en discusiones para alterar la orden del día. -El Decano hará esa orden de acuerdo con su criterio y conforme a la importancia que según él tengan los asuntos para el buen manejo de la Facultad. Permitir discusión sobre esto sería alargar innecesariamente las sesiones y entorpecer las reuniones de Facultad. Por eso consideramos que el artículo 6 debe concluir o más bien contener únicamente esta frase:

“Los asuntos a tratar en las sesiones se conocerán conforme a la Agenda previamente elaborada por el Decano”.

9), 10) 12) 25): Todos estos artículos establecen formalidades innecesarias acerca de cómo pedir el uso de la palabra, abrir o cerrar las sesiones, etc. que esta comisión estima que deben eliminarse del referido reglamento.

14) Considera la comisión que debe eliminarse este artículo por inconveniente.

20) debe redactarse así: Una vez agotado el debate el que presida procederá a la votación. En caso de empate el Decano o el que haga sus veces en uso de las atribuciones que señala el inciso 15, artículo 64 del Estatuto Orgánico, podrá desempatar en los casos en que ahí se señala.”

Y es que no siempre la votación es por mitad más uno de los asistentes como parece afirmar el proyecto, en la parte que se elimina.

26) Por las razones apuntadas en cuanto a los artículos 9, 10 y los demás enumerados en ese comentario, consideramos que este artículo debe concluir en el párrafo que termina así; “se podrá hacer la votación secreta”.

29) El inciso a) debe decir:

“Ya resultó por el Consejo Universitario”

El inciso b) entonces quedaría redactado así:

“Ya resultó por el Consejo de Facultad y siempre que no se trate de un recurso de revisión”.

A los demás incisos se les cambiará el numeral para adaptarlos a esta reforma.

31) Es necesario, para su buen entendimiento, adicionarle un párrafo final que diga: “hasta tanto no se decida con resultado afirmativo”.

36) Consideramos necesario adicionarlo con una frase que diga:

“salvo que el este Reglamento o el Estatuto Orgánico de la Universidad dispongan otra cosa”.

37) Debe adicionarse con un párrafo final que diga: "Excepto para el caso de elección de Decano o Vicedecano, en que se aplicarán las reglas del Estatuto Orgánico de la Universidad".

Esto porque allí el Decano no decide con su doble voto, sino que en definitiva es la suerte la que decide, según el Estatuto.

REGLAMENTO PARA AUXILIARES DOCENTES AD HONOREM DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

Mismo anexo del anterior.

Aunque la comisión está de acuerdo con las disposiciones del artículo 4, llama la atención del Consejo, porque ese acuerdo dispone que no habrá nombramiento por este cuerpo.

Artículo 8) Consideramos que al final debe agregarse una frase que diga:

"Su nombramiento tendrá siempre carácter provisional."

Artículo 9) lo adicionamos con una frase así:

"Sus actividades se ceñirán a las exigencias de la cátedra".

Artículo 11) consideramos que estos auxiliares no deben tener voz ni voto en las sesiones de Facultad aún cuando puedan asistir como meros observadores. -En consecuencia la frase que les da voz, debe eliminarse.

Tampoco creemos que deba constar como derecho reglamentario la posibilidad de ser tomadas en cuenta para becas o concursos, sino que su expediente sirva como simple antecedente, que puede ser bueno o malo según haya sido su labor.

En definitiva debe redactarse así ese artículo:

11) "El ayudante podrá asistir a las reuniones que haga la Sección a que pertenece cuando se le invite. No tendrá voz ni voto, salvo que expresamente se le solicite su opinión. No formará quórum".

12) quedaría redactado así:

"Desde el momento de su nombramiento el auxiliar docente ad honorem tendrá derecho a la confección de un expediente personal que podrá servir como antecedentes en los casos de concursos universitarios".

13) Sugerimos que se adicione con una frase previa que diga:

"Previa autorización de la Dirección de la Escuela..."

14) Sugerimos su redacción así:

"El auxiliar deberá rendir un informe semestral de su labor al director o titular de la cátedra, quien a su vez, en esa misma época informará al Decano acerca del juicio que le merezca su desempeño".

De usted muy atentamente,

f) Rogelio Sotela
Coordinador.